

1891

(2345)

T/FO

1891

79 fols!
2 multos







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ayuntamiento de Los Santos. / Año de 1891.

Libro de actas capitulares, celebradas por el mismo en el presente año.

Día 4 de Enero.

Se formó el alistamiento de los mozos para el próximo reemplazo y se reformó la división del término municipal en distritos. En la villa de Los Santos a cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y uno, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, con asistencia del Regidor Sindico D. Juan Flores Lemos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alvaro Carraval Llano: siendo las diez de la mañana, se declaró constituida la corporación en sesión pública y se mandó anunciar a voz de pregon, llamando a los interesados que quieran presentarse para la formación del alistamiento de los mozos a quienes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar en el reemplazo próximo. En seguida dispuso el Sr. Presidente que se diera principio a tan importante operación por la lectura de la ley y disposiciones vigentes; lo cual se verificó por mí el infrascripto Secretario en alta voz. Estando sobre la mesa las listas competentes y necesarias, sacadas del Registro civil de este Juzgado municipal para enterarse de las edades, los padrones de vecindad de años anteriores y la lista de inscripción, se dió principio a la formación del indicado alistamiento, deduciéndose de los expresados antecedentes que se tienen a la vista, clasificando a los mozos al tenor de lo dispuesto por el artículo cuarenta y tres de la ley, dando todo el siguiente resultado:

n.º de orden	n.º de las casas	Calle	Nombres y Apellidos de los mozos		Padre	Madre	Nació en			
			Padre	Madre			Día	Mes	Año	
1.	6.	Impedida	Miguel	Carraval Carraval	2.	Cayetano D. Masala	27	Febrero	1872	Salt.
2.	42	Martín	José	Mancera Moreno	Antero	Juana	5	Junio	"	"
3.	46	Salvador	Jeronimo	Luna Vergara	Donisio	Fabiel	13	Febrero	"	"
4.	56	"	Antonio	Moutano Julian	José	Carlota	16	"	"	"
5.	13	"	Juan	Canillas Moreno	Manuel	Ceresa	8	Enero	"	"
6.	7.	Plaza	Miguel	Caureo	Remigio	M. fern	2	Enero	"	"
7.	40.	Arroyo	Miguel	Lavado	Leon	Mamula	6	Enero	"	"

8.	48	Requena	Juan Sanchez Hernandez	Amaro	Merced	22	Agosto	1892	M.
9.	"	"	Manuel Guillen Noya	Diego	Angela	10	Agosto	"	"
10.	40	"	Bernardo Rondillo Garcia	Manuel	M. Aut.	20	Mayo	"	"
11.	21	Torote	Faustino Rario Gonzalez	Cruz	Carman	15	Agosto	"	"
12.	19	"	Juan Perez Ortiz	Aut. M. d.	Angela	8	Agosto	"	"
13.	70	Castillo	Ricardo Rario Najarro	Vicente	M. Aut.	8	Agosto	"	"
14.	25	"	Jose Montano Cuyplido	Fran.	Carman	14	Agosto	"	"
15.	25	"	Cecilio Suarez Molina	Juan	Aut. Ingracia	6	"	"	"
16.	46	Carera	Cable Vergara Bustillo	Gregorio	Tridoro	28	"	"	"
17.	"	"	Manuel Hernandez Moreno	Luis	M. Aut.	10	Agosto	"	"
18.	"	"	Manuel Varquez Luna	Jerónimo	Lucia	28	"	"	"
19.	"	"	Nicote Castilla Garcia	Danilo	Franca	9	Abril	"	"
20.	24	Cauter.	Antonio Rodriguez Melo	Manuel	Carman	19	Agosto	"	"
21.	1	Pirama	Laureano Montano Amador	Diego	Justa	4	Julio	"	"
22.	11	"	Mateo Amador Brancero	Bernin	Dolores	21	Agosto	"	"
23.	17	Sebagie	Jose Perez Amador	Agustín	Justa	25	Agosto	"	"
24.	17	Montecito	Manuel Lavado Vergara	Aut.	Marcela	8	Enero	"	"
25.	11	Nueva	Valentin Céspedes Pilar	Jose	Rafaela	1	Agosto	"	"
26.	16	1	Prudencio Rold. Arancante	Jerónimo	Leopoldo	28	Abril	"	"
27.	28	Aguia	Ramon Luna Romero	Engril	Aut.	31	Agosto	"	"
28.	13	Libertad	Antonio Leones Dorado	Bernando	Eugenia	17	Enero	"	"
29.	25	Zafra	Ricardo Nobla Rondillo	Aut.	Maria	9	Junio	"	"
30.	"	Palac Real	Pedro Pachon Marin	Jose	Luiziges	9	Agosto	"	"
31.	10	Comedera	Tridoro Montilla Ther	Jose	Lucasinda	4	Abril	"	"
32.	45	"	Jose Montano Hernandez	Manuel	Helija	8	"	"	"
33.	50	"	Diego Santiago Miranda	Aut.	Maria	16	Mayo	"	"
34.	"	"	Julio Cuyplido Pachon	Faustino	Victoria	22	Mayo	"	"
35.	"	"	Jose Hernandez Santiago	Aut.	Victoria	22	Agosto	"	"
36.	26	Parra	Rafael Rondillo y Rondillo	Manuel	Leonor	3	Abril	"	"
37.	11	"	Francisco Terrans Rondillo	Lorenzo	Carman	4	Agosto	"	"
38.	60	Badajoz	Leopoldo Moreno Morel	Jose	Victoria	15	Agosto	"	"
39.	8	Lucasinda	Federico Caray Moreno	Diego	Franca	10	Mayo	"	"
40.	22	"	Antonio Caray Romero	Manuel	M. Juana	27	Agosto	"	"
41.	11	"	Substano Pachon Moreno	Manuel	Valentina	8	Junio	"	"
42.	5	S. Miguel	Bartolome Chamorro Londo	D. Aut.	D. Maria	7	Agosto	"	"

No resultando otros moros que poder incluir en este alistamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria, acordándose que sin levantar mano se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público, por diez días, según está prevenido. Ultimamente que se convoque por edictos a todos los moros interesados, sus padres, amos o parientes para que concurren al acto de la rectificación el día veintidós del corriente, sin perjuicio de la cita personal a los primeros que se hará por papelita duplicada, según está mandado.

Seguidamente, el Sr. Presidente, dispuso crea de absoluta necesi-

dad a la variación de la división del término municipal



en distritos con arreglo á lo que determina el artículo treinta y cuatro y siguientes de la vigente ley Municipal, si el Ayuntamiento lo cree procedente, en vista de que la actual división no corresponde por el transcurso del tiempo y los graves defectos de que adolece; pues si bien en veintinueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete se reformó dicha división, fue solo y exclusivamente para determinar el número de colegios que correspondían á este término municipal con arreglo á expresada ley, en atención á no encontrar en este término municipal dentro de las prescripciones de la misma. La corporación, visto los artículos de referida ley y demás antecedentes sobre la materia, considera de absoluta necesidad la reforma de la división del término en distritos y estudiando detenidamente el vecindario que comprende cada calle de las que se compone esta localidad, la acuerdan en la siguiente forma:

Primer Distrito. — Convento.

Las calles Injurada, Sevilla, Mártires, Goberna, Salvador, Huertas, Ramos, Tetuan, Topete, Olivo, Castillo, Carrera, Cantarranas, Pirarra, Regentes, Boticas, Rollanes y Prim.

Segundo Distrito. — San Lorenzo.

Las calles Echagüe, Montecorto, Nueva, Agua, Concejo, Poro, Badajoz, Barras, Bares, Encarnación, Jampa Fuente y Libertad.

Tercer Distrito. — Casas Consistoriales.

La Plaza de la Constitución y las calles. Varanjos, Estrella, Corredera, Fraac Peral, Mafra, San Miguel, Carnicería Maimona y Extramuros.

Que se remita copia de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial, y se anuncie por edicto en el sitio público de esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Carbayal Carrasco Garay Leales
 Murillo Rubio Murruen

Gordillo, Guadalupe Gordillo,

Donotes Rubiales

Día 11 de Enero.

Se dio cuenta de una instancia de varios vecinos de esta villa y la renovación de la mitad de la Junta pericial.

En la villa de Los Santos a once de Enero de mil ochocientos noventa y uno, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Tenor Alcalde Don Alvaro Carrajal Liano: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. Se dio cuenta de una instancia fecha diez de los corrientes promovida por Severiano Roldan y otros vecinos de esta, individuos de la banda de música de esta parroquia, en solicitud de que se le conceda por el Ayuntamiento, al Director de dicha banda una retribución módica por su trabajo en la ensenanza, en sustitución de la parte que pueda corresponderle de las cantidades que gane la banda en las funciones a que asista. Placerado el Ayuntamiento de dicha instancia, acuerda no acceder a lo que se solicita por no contar con los fondos correspondientes para mencionado gasto.





Dada cuenta de la circular del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia fecha veintisiete de Diciembre último, por la que se previene se proceda por el Ayuntamiento a la renovación parcial de los individuos que componen la Junta pericial en este distrito con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia. En terados dichos señores y teniendo a la vista las relaciones de los peritos a quienes corresponde cesar por razón de antigüedad; y la de todos los contribuyentes por territorial debidamente clasificados; cuyos datos aparecen estar conformes con los antecedentes traídos a la vista, acuerdan declarar excluidos de dicha Junta a los individuos que constituyen la mitad de la misma, cuyo nombramiento procede del año mil ochocientos ochenta y siete y se expresan a continuación.

Peritos nombrados por el Ayuntamiento que les corresponde renovarse.

- D. José Pico Gomez de Teran.
- " Cesáreo Duran Murillo
- " Saturnino Gordillo Poncero

" Angel Gordillo Mancera

Suplentes que les corresponde renovarse.

- D. Julian Aguilar Hernandez
- " Cayetano Gordillo y Gordillo

Peritos nombrados por la Delegación que les corresponde renovar.

Don Alvaro Carraval Liano

" Alfonso Gomez Neco

" Hilario Amador Parra.

Suplentes que les corresponde renovar.

Don Federico Gomez de Teran

" Bartolome Gordillo

" Antonio Carraval

Peritos nombrados por el Ayuntamiento que se quedan.

Don Cristobal Nubiales Carretero.

" Celeban Verde Rodriguez

" Waldo Galan San Martin

Suplentes que se quedan.

Don Marcelino Gordillo Verde.

Peritos nombrados por la Delegación que se quedan.

Don Vicente Gitia Dominguez

" Fernando Neco Ramirez

" Francisco Gordillo Carraval

" Rufino Pachon Montero

Suplentes que se quedan.

Don Jose Leal Merlin

" Fabian Nayata Diaz

En seguida se procedio al sorteo para la designacion de los peritos y suplentes que corresponde nombrar al Ayuntamiento, el cual dio el resultado siguiente:

Para Peritos.

Don Perito Nayata Diaz

" Jose Merlin Garcia

504. 51

168. 29.

Don José Arriaga Balseara

87. 17

Para Suplentes.

Don José González Varillas

158. 11

" José Gordillo Pachón

57. 14

Se proponen a la Delegación de Hacienda para el nombramiento de tres peritos y tres suplentes, las ternas siguientes:

Para Peritos.Cuota que satisfacen
Pesetas. ¢.1.^o Don Fernando Valle Solís

1,021. 90

" Juan Carrajal Liano

395. 86

" Juan Guerrero Toro

320. 75

" Felipe González del Solar

114. 32

2.^o " Manuel Macías Rodríguez

112. 60

" Francisco Florio Melado

110. 84

" Francisco Hernández Gutiérrez

77. 26

3.^o " Andrés Pérez Cobos

44. 75

" Eusebio Gordillo y Gordillo

24. 25

Para Suplentes.

Don Pedro Gordillo y Gordillo

169. 13

" Fernando Acuña Aldana

46. 78

" Antonio María Hernández Gutiérrez

5. 70

Y por último acordó el Ayuntamiento se comuniquen el nombramiento a los peritos repartidores y suplentes que la corporación a designado haciendo lo propio respecto a los que la Delegación de Hacienda elija, tan pronto lo ponga ésta en conocimiento de la Alcaldía, y transcurrido que sea el término legal y resueltas

las reclamaciones que se formulen, se proceda a la
instalación de la Junta pericial, con objeto de dar
principio a la formación del expediente al amillamiento
para el próximo año económico.

Acto continuo, los señores de la comisión de presu-
puestos y cuentas municipales manifestaron, habian vis-
to y examinado detenidamente las rendidas por D. Luis
Pico Gomez de Teran, de esta vecindad, Mayordomo Depo-
sitario de los fondos del Santuario de Sta. Sta. de la
Sobella, que comprenden desde el recibicho de Diciem-
bre de mil ochocientos ochenta y nueve al treinta y uno
de Diciembre último; y emiten su dictamen en los
términos siguientes: Que han encontrado arregladas y
conformes tanto las partidas de cargo como las de
data a los recibos y demás documentos justificativos
que las acompañan: en su virtud las someten al exá-
men y aprobación del Ayuntamiento. La corporación,
después de leídas dichas cuentas y documentos que las
acompañan, atendiendo a lo que resulta del dictamen
de la comisión y del informe del Sr. Regidor Indio,
que se halla en un todo conforme con aquel, acuerda
por unanimidad, su aprobación: que se haga constar
asi en referidas cuentas a efectos oportunos, y que se
remitan al Sr. Cura Párroco para que esponga
lo que se le ofrereca sobre las mismas.

E no habiendo otras asseutas
de que tratar, se levantó la
sesión, que firma el Sr. Pre



residente y señores concejales que han asistido de
que certifico.

<u>Carvajal</u>	<u>Comas</u>	<u>Geray</u>	<u>Martinez</u>
<u>Leal</u>	<u>Flora</u>	<u>Gordillo</u>	<u>Gordillo</u>
<u>Travedo</u>	<u>Gordillo</u>	<u>Gordillo</u>	<u>Verde</u>
<u>Munilla</u>			

Protector Provincial

Dia 18 de Enero.

Se acordó emprender la reconstrucción del empedrado
de varias calles

En la villa de Los Santos a diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y uno, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alvaro Carvajal Linares. abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó es de consideración el número de braceros que se encuentran sin trabajo y recorren las calles de la población implorando la caridad pública y puesto que la recolección de acuíferos se ha terminado creía conveniente se procediera

á las obras proyectadas con objeto de dar trabajo á dichos
braeros en su consecuencia el Ayuntamiento acordó
que desde el día de mañana se dé principio á la re-
paración del empedrado de las calles de Puertas, Tope-
te, Regentes, Boticas y Traza y si el trayecto de estas
calles no fuese bastante para ocupar todos los tra-
bajadores se autoriza al Sr. Presidente para que le
de ocupación en otras calles ó caminos que tengan
necesidad de reparación, cuyas obras se llevarán á
cabo por administración y con cargo al presupuesto
municipal corriente

E no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levan-
tó la sesión que firman el Sr. Presidente y señores
concejales que han asistido de que certifico.

Garbajal

Castro

Leal

Garay

Martín

Garvey

Gordillo

Flore

Gordillo

Vinde

Muñillo

Dn. Antonio Rubiales
415

Día 26 de Enero.

Se rectificó el alistamiento de los moros
para el recuento del ejercicio del presente
año, publicar como definitiva las listas
de los mismos y para compromisos que han

Folio seis — 6.

de elegir Senadores, a designaron los edificios
en que se han de constituir las mesas electorales;
que se tome la cera necesaria para la asista-
cia del Ayuntamiento a la función de la
Candelaria y autorizar al Sr. Alcalde para
que el Sr. Cura Parroco proponga el cues-
real.

En la villa de Los Santos a veinticinco de Enero de
mil ochocientos noventa y uno, reunido en las casas
consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en
sesión ordinaria, asistiendo los señores concijales
anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Mauro Carvajal Liano: abierta
la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior que
aprobada; y siendo este acto público por estar destinado
a practicar la rectificación del abastamiento de los
sueros que deben jugar la suerte en el reemplazo pro-
ximo; a presencia de los interesados que concurrieron
se dió principio al acto por lectura íntegra de los arti-
culos de la vigente ley referentes a dicho acto y del
mencionado abastamiento: verificado lo cual, se hi-
cieron las reclamaciones siguientes.

Teresa Moreno madre del suero Juan Castilla Moreno
hijo de Manuel y Teresa enya dorado en la calle Salvador
reclamó la exclusión del referido su hijo por haber falle-
cido en la infancia; y comprobada la defunción el ayun-
tamiento en su vista acordó la exclusión de menciona-
do suero.

Antonio Terrano padre del mozo Juan Terrano Moreno
hijo de Antonio y Sotavida empadronados en la
calle de Tetuan reclamó la inclusión del referido
su hijo por tener la edad necesaria; la que comprobada
el Ayuntamiento acordó su inclusión.
Fue abiendo otros asuntos que resolver y dio por ter-
minado el acto

Continuando remido el Ayuntamiento con objeto
de ocuparse de los asuntos pendientes de resolución
se dió cuenta por lectura íntegra de los artículos del
veinticinco al veintinueve ambos inclusive de la ley elec-
toral de ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta
y siete, y no habiéndose hecho reclamación alguna, el
Ayuntamiento aprueba como definitiva la lista for-
mada el día primero de Enero último, de los indi-
viduos de este Ayuntamiento y un número cuádruplo
de los vecinos mayores contribuyentes que tienen
derecho á elegir compromisarios para Senadores, orde-
nado se publique en este concepto.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que en cumpli-
miento de la vigente ley electoral la corporación tiene
necesidad de acordar la designación de los edificios en
en que han de constituirse las mesas electorales para
las próximas elecciones de diputados á cortes, en
su consecuencia, el Ayuntamiento acordó que las
mesas electorales de las cuatro secciones de que se
componen este distrito se constituyan, la primera en el
local que ocupa la escuela de niños dirigida por



Don Francisco Fernández, situado en el edificio del Convento; la segunda en el local de la escuela de niñas dirigida por doña Bienvenida Pacheco en el mismo edificio; la tercera en el local de la escuela dominical situado en la plaza de la Libertad, casa número diez que se denomina de San Lorenzo y la cuarta en las casas consistoriales, llevando esta denominación anunciándose al público conforme a lo que previene la ley electoral vigente.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó es de costumbre el que la corporación municipal asista a la procesión y función de Iglesia del día dos del próximo mes de Febrero cargándose el importe de la cera para dicha asistencia al presupuesto municipal. El Ayuntamiento acuerda que como los años anteriores se tome la cera necesaria para la asistencia del Ayuntamiento a la función de la Candelaria abonándose su importe del capítulo correspondiente del presupuesto municipal del presente año.

En seguida el Sr. Presidente expuso que allándose próxima la encarnación y como en el presupuesto municipal se haya consignada la cantidad ne

cesaria para gratificación del cuaresmal se utaba
en el caso de acordar lo que se creyera oportuno.
El Ayuntamiento acuerda autorizar al Sr. Alcalde
para que le proponga al Sr. Cura Parroco de esta
villa, el que se haga cargo de la predicación en la
Cuaresma.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se va
a la sesión que firma el Sr. Presidente y señores
concejales que han asistido de que certifico.

Cartajal *Carrasco* *García*
Leal *Martín*
García *Flores* *Gordillo*
Verde *Muñoz* *Ortiz Rubial*

Nota
En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayunta-
miento de esta villa por no reunirse suficiente
numero de señores concejales. Y para que conste lo
acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde en
Los Santos a primero de Febrero de mil ochocientos
noventa y uno.

1891
El Alcalde
Cartajal *Ortiz Rubial*

Día 7 de Febrero

Sesión extraordinaria para dar lectura
y cerrar definitivamente el Ayuntamiento
en la villa de Los Santos a siete de Febrero
de mil ochocientos noventa y uno constituido

el Ayuntamiento en las salas consistoriales, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Donthuro Carrvajal Lians. Siendo la hora de las diez de la mañana, se abrió la sesión pública extraordinaria, destinada á dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento de los mozos que deben jugar la suerte en el replazo proximo, en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de reclutamiento, lo cual se verificó por medio el infrascrito Secretario, á presencia de los interesados, que concurrieron y no habiéndose hecho reclamación alguna de exclusión ó inclusion el Ayuntamiento lo dió por definitiva mente rectificado y cerrado ordenando se estampase en el expediente la lista de los mozos con los modificaciones respectivas y se anuncie por edictos la celebracion del acto de la clasificacion de soldados, que tendrá lugar en el dia de mañana ocho del actual en la forma que previene la ley. Concluido el objeto de la sesion se levantó firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico.

<u>Carrvajal</u>	<u>Carrasco</u>	<u>Sealza</u>
<u>Garay</u>		<u>Martinez</u>
<u>Jaavedra</u>	<u>Gordillo</u>	<u>Florez</u>
<u>Gordillo</u>	<u>Verde</u>	<u>Murillo</u>
		<u>Isidro Purbial</u>



Dia 8 de Febrero.

Se ocupó la corporación en la clarificación y declaracion de soldados y se nombró cuaresmal.

En la villa de Los Santos á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y uno; reunido en las casas Conventuales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria asistiendo los señores concejales acudados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Amaro Carrizal Linares, habiéndose la sesión por dicho tenor y leida el acta de la anterior fuese aprobada. Segundamente se dió principio á la declaracion y clarificación de soldados de los mozos del actualemplare, dando el resultado que aparece en el acta de este dia unida al expediente general para elemplare expresado.

Acto seguido dicho señor Presidente manifestó que la comision nombrada para conferenciar con el señor Cura Parroco sobre nombramiento de Cuaresmal ha tenido una verdadera satisfaccion al conseguir que dicho Señor se haga cargo de predicar la Cuaresma en este año y desea que el Ayuntamiento participe de igual satisfaccion aprobando el nombramiento de cuaresmal á favor de dicho Sr. Los Señores concurrentes se manifestaron ver con sumo gusto la aceptacion por parte del Sr. Cura de la predicacion de la Cuaresma, acordando su nombramiento de Cuaresmal y





se le facilite la cantidad presupuestada para dicho gasto.

Tras habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico

<u>Cartajal</u>	<u>Castas</u>	<u>Geray</u>
<u>Leal</u>	<u>Gordillo</u>	<u>Martinez</u>
<u>Sanchez</u>	<u>Gordillo</u>	<u>Florez</u>
<u>Verde</u>	<u>Murillo</u>	<u>Doctor Subiales</u>

Dia 15 de Febrero.

Se ocupó la corporación en la revisión de las excepciones de los moros de los tres remplazos anteriores al actual, se aprobó el proyecto del presupuesto adicional.

En la villa de Los Santos a quince de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, reunido en las Casas Concejales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen ba

jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carbajal Liño, abierta la sesión por dicho Sr. Alcalde y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dió principio á resolver las incidencias pendientes en la sesión anterior y verificó la revisión de las excepciones otorgadas á los moros de los tres repulgaros anteriores, dando el resultado que aparece en el acta de este día unida al expediente general de quintas para el repulgaro del corriente año.

Después seguido el Sr. Presidente dió cuenta de hallarse terminado el proyecto de presupuesto adicional y refundido del presente ejercicio formado por la comisión de su seno nombrado al efecto, y que se estaba en el caso de proceder á su examen y aprobación. Visto y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto formado para el corriente ejercicio como adicional y refundido, y estimándolo conforme y arreglado á las necesidades de esta localidad acuerdan que se figen al público por quince días según ordena la ley municipal y feneído que sea con diligencia que los acreditos y reclamaciones que se presenten, se remita á la decisión y votación definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que ocupar

se se levantó la sesión que firman el Sr.
Presidente y señores concejales que han asis-
tido de que certifico

Carvajal Carrasco Garay Leal
Estante

Jarvide Gordillo Flores

Gordillo Verde Nuñez
Donato Rubiales

Dia 22 de Febrero.

Se ocupó la corporación en las revisiones
de las excepciones de los moros pendientes
en la anterior y la distribución de fondos
en este mes y el anterior.

En la villa de Los Santos á veintidos de Febrero
de mil ochocientos noventa y uno reunidos en la
casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta mis-
ma en sesión ordinaria, asistiendo los señores conce-
jales anotados al margen, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Thoro Carrajal Llano, abier-
ta la sesión por dicho Sr. y leida el acta de la an-
terior fue aprobada.

Seguidamente, se dió principio á resolver las incidencias
pendientes en la sesión anterior, dando el resulta-
do que aparece en el acta de este dia, unida al expe-
diente general de quintas para el cumplimiento del corriente

amo.

Seguidamente, el Ayuntamiento acordó la designación y distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de este mes conforme a lo dispuesto en el artículo ciento ena y siete de la Ley municipal y Real decreto de nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Artículos	Capítulo 1.º Gastos del Ajunt.º	Pentas	Rs.
1.º	Sueldos de empleados	45	00
2.º	Material de oficina	212	50
3.º	Inscripciones	24	30
4.º	Conservación y reparación de las Casas Constitucionales	26	00
6.º	Gastos de Fiestas	65	00
<u>Capítulo 3.º Policia Urbana y Rural</u>			
2.º	Gastos del alumbrado público	980	70
8.º	Gastos del cementerio	250	70
<u>Capítulo 5.º Beneficencia municipal</u>			
2.º	Para pago de las medicinas suministradas a los vecinos enfermos pobres	375	00
4.º	Socorro y conducción de pobres transeúntes	165	00
<u>Capítulo 11.º Imprevistos</u>			
11.º	Para atender los gastos de este caracter	165	00
		<u>Total</u>	<u>2.309 50</u>

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando esta acta el Sr. Presidente

[Signature]



DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

10 3/5

PARA PERITOS.

- D. Juan Canajal,
- » Felipe Gouroler,
- » Francisco Florido,
- » Francisco Hernandez,
- » _____
- » _____
- » _____
- » _____
- » _____
- » _____

En uso de las atribuciones que me están conferidas por las disposiciones vigentes, he acordado nombrar á los individuos que se consignan al margen, comprendidos en la propuesta elevada por ese Ayuntamiento, para peritos repartidores de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.

Dios' guarde á V. muchos' años.
Badajoz 2 de Marzo
de 1891.

Enrique de Guzman

PARA SUPLENTES.

- D. *Manuel Acevedo,*
- » *Antonio M. Hernandez,*
- » _____
- » _____
- » _____
- » _____

221
2 de Marzo 91

Sr. Alcalde Constitucional de *Los Santos*



señores concejales que han asistido de que
certifico -

<u>Cartajal</u>	<u>Carrasco</u>	<u>Garay</u>	<u>Martinez</u>
	<u>Gordillo</u>		
<u>Leal</u>	<u>Florez</u>	<u>Gordillo</u>	
		<u>Murillo</u>	<u>Sanchez</u>
<u>Verde</u>			<u>Antonio Rubiales</u>

Acta y

En el día de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento
reunión por no reunirse suficiente número de señores
concejales. Y para que conste lo acredito por la pre-
sente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a pri-
mero de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

V.º P.º

M. Alcalde,
Cartajal

Antonio Rubiales

Día 8 de Marzo.

Se resolvió la exención del servicio activo
de Federico Garay Moreno y se acordó el
reparto de jornaleros.

En la villa de Los Santos a ocho de Marzo de mil

ochocientos noventa y uno, reunido en las casas Con-
sistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión
ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados
al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Moro Garvajal Liano: abierta la sesión por dicho
Sr. y leída el acta de la anterior, fué aprobada.
Seguidamente se dió cuenta de una reclamación in-
terpuesta por Diego Garay García de esta vecindad ex-
poniendo denstir de la excepción presentada por su
hijo Federico Garay Moreno en el acto de la declara-
ción y clasificación de soldados y alegando haber
sobrevenido la de hijo único de padre pobre inútil
para trabajar. Después del acto de la clasificación
y declaración de soldados. El Ayuntamiento enterado
de dicha reclamación y ex aminado el expediente
instruido en averiguación de la excepción expuesta
del que aparece comprobada la pobreza del mismo
se y acordó presentes los facultativos de Don
Tomás Melin Garcia y Don José Lanza Perez
procedieron al reconocimiento del referido Diego Garay
del que resultó que padece una hernia crural derecha
que le imposibilita para el trabajo: En vista de
lo que el Ayuntamiento oíd el Judio deca-
da al moro Federico Garay Moreno soldado condicio-
y que se una certificación de este acuerdo con lo actu-
do en esta reclamación al expediente general de
quintas del actualemplarado.

que habiendose invertido la cantidad destinada para reparacion de caminos y calles con objeto de darle inversion a los braceros con motivo del largo tiempo de seca, estos se encuentran a un sin trabajo siendo de parecer se tome una medida por el Ayuntamiento que mitigue en algun tanto la situacion deplorable por que atraviesa la clase obrera. En su vista el Ayuntamiento y sin embargo de creer poco eficaz el reparto de trabajadores entre los contribuyentes que tienen hacienda se proceda a dicho reparto previa la formacion de un padrón de trabajadores en donde figuren solamente los que no se le conozca bienes de fortuna algunos y arreglados el numero de trabajadores de cada familia al numero de personas de que cada una se constituya.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico:

Carbajal Carrasco Garay Matute
 Rubio Gordillo Verde
 Lopez Flores
 Muntz Guardia Gordillo
 D. Pedro Rubiales

Nota: En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el

Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente
de número de señores concejales. Y para que conste
lo acredita por la presente que visa el Sr. Alcalde
en Los Santos a quince de Marzo de mil ochocien-
tos noventa y uno.

Prova
El Alcalde,
Cavajal

Prova Rubiales

Día 22 de Marzo.

Se nombró comisionado para la conducción de
quintos a la capital de la provincia, a D. José
Cayede y se acordó terminar la reconstruc-
ción del empedrado de las calles Topete, Re-
gente, Boticas Rafo y Huertas.

En la villa de Los Santos a veintidos de Marzo de
mil ochocientos noventa y uno, reunido en las casas con-
sistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión
ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados, a
sárgen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ca-
vajo Cavajal Llano: abierta la sesión por el
cho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobado
se dio cuenta de una orden circular del Sr. Gobe-
rnador civil de esta provincia en la que se señalaba
el día diez del próximo Abril, para que los mo-
de este partido, correspondientes al último censo
de Marzo, concurren al juicio de expenciones ante



comision provincial, haciéndose preciso proceder al nombramiento de Comisionado que ha de acompañar a dichos moros, y verificado, recayo el nombramiento por unanimidad en favor de D. José Céspedes Gato, con la retribucion de cincuenta pesetas, con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto municipal del actual ejercicio.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó, era de opinion se procediese a la terminacion de la recomposicion del empedrado de las calles Topete, Regentes, Boticas, Hafra y Mercaderes, puesto que consiste en muy poca obra y es de suma necesidad.

El Ayuntamiento acuerda se continen dichas obras por administracion hasta terminarla.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico.

Garay *Garay*
Martinez
Leales *Rubio* *Gordillo*
Muñoz *Saavedra* *Gordillo*
Antonio Rubiales

Día 29 de Marzo

Se acordó la rectificación del curso electoral sobre labran de los distritos municipales que corresponden a este Ayuntamiento para la elección de concejales y la distribución de fondos en este mes.

En la villa de Los Santos a veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, reunido el Ayuntamiento de esta misma en las salas consistoriales y en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Don Alvaro Carrajal Liño; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobado el día cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha veinte del presente mes, inserta en el Boletín oficial del veintinueve del mismo mes, recordando a los Ayuntamientos el cumplimiento de los artículos tercero y Septimo del Real Decreto de treinta de Diciembre último, relativos a la rectificación del curso electoral, basados en el número de distritos municipales. El Sr. Presidente significó a la Corporación la necesidad de determinar los concejales que en la próxima renovación bienal deben cesar en sus funciones, así como de dar cumplimiento a cuanto previene la disposición segunda transitoria del Real Decreto de cinco de Noviembre último. Tomando en cuenta esta motivo se llamaron a la vista los oportunos antecedentes resultando de ella lo siguiente.



1.º Que este Ayuntamiento se ha compuesto hasta aquí de un Alcalde, tres tenientes y diez concejales o sean catorce concejales en total, número que le correspondía conforme a la escala del artículo treinta y cinco de la Ley Municipal y con arreglo al número de habitantes de derecho en el censo general de población de mil ochocientos setenta y siete, en cuyas circunstancias se encuentra en la actualidad, a tenor de la citada escala, reproducida y modificada por el artículo doce del Real decreto de cinco de Noviembre último.

2.º Que según los propios preceptos legales y el número actual de habitantes, este término debe dividirse en tres distritos municipales, siendo también tres los que ahora cuenta.

3.º Que correspondiendo a este repetido término cuatro secciones electorales, según el censo formado y división practicada en virtud de la Ley de Sufragio fecha veinticinco de Junio próximo pasado, de cuyas cuatro secciones, las primera y la segunda, se hallan comprendidas en el primer distrito, la tercera en el segundo y la cuarta en el tercero.

Abierta, en su vista, la conveniente discusión, y considerando,

4.º Que siendo catorce los concejales de que se compone el Ayuntamiento y tres los distritos municipales, en que ha de continuarse dividido el término, procede, conforme a la disposición segunda transitoria del Real Decreto de cinco de Noviembre último, asignar seis de dichos concejales a uno de dichos distritos, tres a cada

uno de los otros dos.

2.º Que a tenor de los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y ocho de la ley Municipal, deben cesar en la próxima renovación ordinaria los siete concejales procedentes de mil ochocientos ochenta y siete.

3.º Que tanto la citada disposición transitoria del Real Decreto de cinco de Noviembre, como los artículos segundo y séptimo del de treinta de Diciembre, imponen la necesidad de verificar otros dos sorteos: uno para determinar el distrito a que hayan de quedar asignados cada uno de los concejales procedentes de la renovación de mil ochocientos ochenta y nueve o quienes les reemplacen y otro con igual objeto, respecto de los de mil ochocientos ochenta y siete.

4.º Que si bien los electores de las secciones tercera y cuarta pueden concurrir sin dificultad alguna a la votación de concejales de los distritos segundo y tercero respectivamente, no sucede lo mismo a la de la primera y segunda que se hallan comprendidas en el primer distrito, por exceder este de quinientos electores, imponiéndose a constituir en él dos meras.

El Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

1.º Que de los catorce concejales de que se compone la corporación, queden asignados ocho al distrito primero y tres a cada uno de los otros dos.

2.º Que en la renovación bienal próxima corresponde pasar a los concejales D. José Martínez Ortiz, D. Luis Nieto Gomez de Terran, D. Pedro Perde Rodriguez,



Don Alvaro Carbajal Liáns, D. José Garayzarra,
Don Francisco Murillo Rico y D. Julián Saborra
Lemos, procedentes de la de mil ochocientos ochenta
y siete

3.º Que se sorteen los concejales a quienes corresponde ce-
sar y a los que toca continuar entre los tres distri-
tos, para averiguar a qual de ellos queda asignado ca-
da uno de aquellos y haya de remplazarse en caso
de vacante.

4.º Que para la celebración de los mencionados sorteos se
reuna la corporacion en sesion publica extraordinaria el
dia primero de Abril proximo y hora de las diez de
la mañana en estas Casas Comunitarias, previo anuncio
al publico del expresado acto en la forma acostumbrada.

5.º Que siendo igual el numero de mesas las que hayan
de constituirse para las elecciones de concejales que el
de sesiones para las de Diputados a Cortes y pro-
vinciales y mostrandose estas arregladas a los distri-
tos, no hay necesidad de practicar agrupacion algu-
na de electores, pudiendo concurrir los de la primera
sesion a la primera mesa del primer distrito
y los de la segunda a la de igual numero del
segundo distrito y los de la tercera y cuarta las me-

sas del segundo y tercer distrito respectivamente.
 Ato seguido el Ayuntamiento acordó la asignación
 y distribución de fondos por capítulos y artículos para
 satisfacer las obligaciones de este mes, conforme a lo
 dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la
 ley Municipal y Real decreto de continuos de gors
 to de mil ochocientos ochenta y cinco

Artículos	Capítulo 1º <u>Costos del Ayuntamiento</u>	Pastas P.
1º	Sueldos de los empleados de la Contaduría y Profesores facultativos titulares	1542 00
	<u>Capítulo 2º Policía de Seguridad</u>	
2º	Haberes de la guardia municipal	707 10
	<u>Capítulo 3º Policía urbana y rural</u>	
1º	Haberes de los guardas de campo	980 10
	<u>Capítulo 4º Cargas</u>	
2º	Asunciones de Iglesia	99 10
	<u>Total</u>	<u>3329 10</u>

No habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
 vantó la sesión, firmando este acta los señores
 regidores que han asistido de que yo el Secretario
 certifico

Carbajal Carrasco Garay
 Lealza Rubio Gordillo Martiñ
 Muriel Saavedra Ysidorill
 Prototo Rubiales
 fue

Día 1.º de Abril

Se hizo la designacion nominal de los concejales a los distritos.

En la Villa de Los Santos a primero de Abril de mil ochocientos noventa y uno; siendo la tarde de la mañana se reunió en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Moano Carbajal Linao los señores del Ayuntamiento anotados al margen con el fin de celebrar la union publica extraordinaria dispuesta por acuerdo del dia veintinueve del mesultimo aminorada y convocada en forma legal. Abierto el acto y leído el mencionado acuerdo, se procedió a la celebracion de los sorteos acordados en dicho acuerdo. Al efecto se escribió por escrito en papeletas iguales y separadas los nombres de los Concejales Don Francisco Murillo Pico, Don José Garay Garcia, Don Moano Carbajal Linao, Don Pedro Verde Rodriguez, Don Julian Saavedra Lemos, Don Luis Pico Gomez de Teran y Don José Martinez. Otorgados los precedentes de la renovacion vencial de mil ochocientos ochenta y siete y que le corresponden salir en la inmediata. Dichas papeletas se introdujeron en otras tantas bolas tambien iguales, depositándose estas en un globo. En otras tres papeletas se escribió el nombre del distrito primero, en otras dos el

del segundo y en otras dos el del tercero; proce-
diéndose a introducir las siete papeletas en otras
tantas bolas que se depositaron en otro globo.
Efectuada la extracción dió por resultado el
que al distrito primero quedaron asignados
los Concejales D. Pedro Verde Rodríguez Don
José Faray García y D. Alvaro Carbajal. Lián
al segundo D. José Martínez Bitorri y Don Julián
Sabadra Lemos y al tercero Don Francisco
Munillo Pico y Don Luis Rico Gómez de
Aran.

Seguidamente y siendo los Concejales procedien-
tes de la renovación de mil ochocientos ochenta
y nueve D. Gidoro Bordillo Seco, D. Jeronimo Bor-
dillo Poves, D. José Hidalgo Carbajal, D. Sa-
mario Canario Carbajal, D. José Leal Merlín
D. Juan Flores Lemos y Don Juan Rubio Na-
bal; se procedió a igual designación nominal
mediante un segundo y último sorteo, siguién-
dose al efecto idéntico procedimiento; resultan-
do que al distrito primero quedaron asigna-
dos D. Jeronimo Bordillo Poves, D. Samario
Canario Carbajal, y D. Gidoro Bordillo Seco
al segundo Don Juan Rubio Nabal y Don
José Leal Merlín y al tercero D. Juan Flores
Lemos y D. José Hidalgo Carbajal.

Con lo que, y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión, firmando la pre-



sente los señores Concejales asistentes, de que yo
el Secretario certifico =

Garbajal Carrasco Garay Martin

Leal Rubio Gordillo

Musilla Saavedra Ysidoro Gordillo

Donato Rubiales

Dia 5 de Abril

Se dio cuenta de una instancia
de D. Antonio Chamorro Martin y
que se abra a los padres Misioneros
de la Sociedad de San Vicente Paul
el viaje por Ferrocarril a Canyonau-
ro.

En la villa de Los Santos a cinco de Abril de
mil ochocientos noventa y uno: reunido en las
Casas Consistoriales el Ayuntamiento de es-
ta misma en sesion ordinaria asistiendo los
señores Concejales anotados al margen bajo la
Presidencia del Tot. Alcalde Don Alvaro Car



bajal Linao, habiéndose la sesión por dicho punto
y leída el acta de la anterior fue aprobada.
Seguidamente se dió cuenta de una instancia
promovida por Don Antonio Chamorro Mar
sin de esta vecindad fecha treinta de Marzo
ultimo exponiendo que á su hijo D. Bartolome
Chamorro Ferró mero del actualemplaro, des
pués de la clasificación y declaración de sol
tero le ha sobrevinido una excepcion física por
haber adquirido un padecimiento al pecho que
le impide del servicio activo solicitando sea
declarado pendiente de reconocimiento ante
la Diputación provincial. El Ayuntamiento
enterado de dicha reclamacion y siendo la
excepcion interpuesta de las que el Ayunta
miento no puede conocer oido el Juidico lo
declara pendiente de reconocimiento ante la
Diputación provincial.

Ato seguido el Sr. Presidente manifestó que
encontrándose esta poblacion en Santa Niño
dos padres de la Ciudad de San Vicente de
Paul, y habiendo llegado la esposa de marcha
se, era de opinion que el Ayuntamiento pro
bara de facilitar pasaje en el Ferro-carril
hasta Campanario puerto de su destino. El
Ayuntamiento tomando en cuenta lo
expuesto por el Sr. Presidente y considerando
muy oportuna su indicacion acordaron

que de la partida de imprentos se satisfaga el importe de expresado viaje

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firman el Sr. Presidente y Señores concejales que han asistido de que yo el Secretario Certifico

Barbajal	Carrasco	Garay
Leal	Rubio	Gordillo, Mantener
Munilla	Garcera	Gordillo
		Donato Rubiales

Dia 22 Abril

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1891-92

En la villa de Los Santos a doce de Abril de mil ochocientos noventa y uno: reunido en las salas Comisionales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alvaro Barbajal Llano, abierta la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior que fué aprobada. Se dió cuenta de hallarse firmado el proyecto de presupuesto formado por la comisión de un seno nombrada al efecto y que se citaba en el caso de proceder



a su examen a su examen y aprobacion
Visto y examinado por este Ayuntamiento
el proyecto de presupuesto municipal ordi-
nario formado para el ejercicio economico de
mil ochocientos noventa y uno a noventa y
dos y estimandolo conforme y anclado a
las necesidades de esta poblacion, a las dis-
posiciones vigentes y recursos legales de la lo-
calidad, acuerda que se fije al publico por
quinze dias, segun ordena la ley Municipal
y fucado que sea, con diligencia que lo acre-
dite y reclamaciones que se presenten, se remi-
tan a la discusion y votacion definitiva de la
Junta municipal.

En no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion, firmando el Jefe. Presiden-
te y señores concejales que han asistido de que
Certifico =

<u>Garbajal</u>	<u>Barraza</u>	<u>Jorray</u>
<u>Leal</u>	<u>Muñoz</u>	<u>Gordillo</u>
<u>Muñoz</u>	<u>Maestre</u>	<u>Maestre</u>
<u>Muñoz</u>	<u>García</u>	<u>Gordillo</u>
		<u>D. Antonio Rubiales</u>

Nota y en el dia de la fecha no ha celebrado sesion el
Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse sufi-



ciento números de señores Concejales. Y para que conste lo acordado por la presente que oia el Sr. Alcalde en Los Santos a diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

N.º 73.
El Alcalde
Carbajal

Don Antonio Rubiales
Su

Día 26 de Abril

Se acordó la designación de los edificios en que se han de constituir las mesas electorales, para las próximas elecciones de Concejales

En la villa de Los Santos a veintiseis de Abril de mil ochocientos noventa y uno. Muñido en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alvaro Carbajal. Se abrió la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. A lo seguido el Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de la vigente ley electoral la corporación tiene



necesidad de acordar la designación de los edificios
en que han de constituirse las mesas electorales para
las próximas elecciones de Concejales, en su consecuencia
el Ayuntamiento acordó que las mesas electo-
rales de las cuatro secciones de que se componen
los tres distritos de que se compone este término
municipal se constituyan, la primera del pri-
mer distrito en el local que ocupa la escuela de
niños dirigida por Don Francisco Hernandez, si-
tuada en el edificio del Convento; la segunda en el
local de la escuela de niñas dirigida por Doña
Clementina Padeco en el mismo edificio; la
única sección del segundo distrito, en el local de
la escuela dominical situado en la plaza de
la Libertad, casa número diez que se denomina
de San Lorenzo y la única del tercer distrito
en las Casas Consistoriales, llevando esta denom-
nación, anunciándose al público conforme a
lo que previene la ley electoral vigente.

Después de haberse oído los asuntos de que se trata
se levantó la sesión que firma el 1.º Presidente
y señores concejales que han asistido de que certifi-
co =

<u>Castrojal</u>	<u>Canasco</u>	<u>García</u>
<u>Leal</u>		<u>Gordillo</u>
<u>Muñoz</u>	<u>Jacobs</u>	<u>Gordillo</u>
		<u>Donato Rubiales</u>

Día 3 de Mayo

Se celebró el sorteo de los vecinos que con el Ayuntamiento han de acordar el medio de hacer efectiva la cuota de consumos en el próximo año económico.

En la Villa de Los Santos a tres de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunido en las salas Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Carbajal Liñero: abrió la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. El Sr. Presidente expuso que en cumplimiento de lo prevenido por la instrucción vigente del impuesto de consumos, se estaba en el caso de proceder a la designación de adjuntos en igual número al de concejales para que en sesión del Ayuntamiento y por mayoría de votos se acuerde el medio de hacer efectiva la cuota de consumos y censales en el próximo año económico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos. Entrados expresados señores y hallándose preparada en cinco sesiones las listas de vecinos y contribuyentes según y conforme a lo prevenido acordado se procedió al sorteo de los individuos que han de componer la junta de arrendados; y verificada con la mayor solemnidad y publicación, dió el siguiente resultado

D. Fernando Valle Solis

« José Pico Gomez de Teran

« Cristobal Rubiales Cantero

« Cesario Saavedra Lemos

« José de Toro Roncero

« Juan Pando Larios

« Antonio Gordillo Lico

« Antonio Abua Beret

« José Macias Rodriguez

« Reyes Perez Toro

« José Perez Anco

« Antonio Maria Hernandez

« Manuel Moreno Lemos

« Cristino Pachon Cortijo

Cuyo total de catorce asociados es el concejo
diente a igual numero de concejales de que
consta este municipio, segun la repetida ley
municipal, en su virtud acordaron se les
cite oportunamente para que concurren con
el Ayuntamiento a las Casas Comisionales
el dia que el Sr. Alcalde Prudete de
sigue al objeto de acordar los medios para
hacer efectivo el pago de susumos y cereales
en el año economico de mil ochocientos
noventa y uno a mil ochocientos noventa
y dos

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion firmando el Sr. Pre

N. 0.125.611



vidente y señores Concejales que han asis-
tido de que yo el Secretario certifico =

Lombayal Carrasco Goray

José Leal

Pueblo

Gordillo

Martinez

Gordillo

Saavedra

Domingo Rubiales

Nota - En el día de la fecha no ha celebrado sesión
el Ayuntamiento de esta Villa por no reunirse
suficiente número de señores Concejales. Y para
que conste lo acordito por la presente que
viva el Sr. Alcalde en Los Santos a diez
de Mayo de mil ochocientos noventa y
uno =

1891

El Alcalde

Mariano Lombayal

Domingo Rubiales

Día 15 de Mayo

Se practico el sorteo de los dos con-
cejales electos para el proximo ve-

me que han resultado en empate.

En la Villa de Los Santos a quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en las Casas Comisionales el Ayuntamiento de esta misma en sesion extraordinaria para que han sido convocados con arreglo a la ley asistiendo los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alvaro Cabajal Liano, siendo las diez de la mañana se abrió la sesion por dicho tenor y leida el acta de la anterior fué aprobada. Dada cuenta del acta de sesion general de la eleccion de Concejales en el distrito primero denominado del Convento de este municipio y apareciendo de ella con igual numero de votos para el ultimo lugar de la candidatura de dicho distrito los señores D. Juan Gordillo Camacho y Don Benito Tapata Diaz por lo cual la Junta proclamó a ambos concejales, el Ayuntamiento por unanimidad y conforme al articulo tercero del Real decreto de ventidós de Mayo de mil ochocientos noventa y uno acordó proceder al correspondiente sorteo para dividir dicho empate. Practicado en el acto el referido sorteo, resultó designado en definitiva para Concejal D. Benito Tapata.

Diar. tambien acordó el Ayuntamiento que el anterior mutado se haga saber al publico inmediatamente y por termino de ocho dias a la vez que los nombres de los demas elegidos en todo el Municipio, en la forma dispuesta por el precitado artículo tercero y disposicion segunda transitoria del Real decreto de veinticuatro de Mayo ya los efectos que el artículo cuarto determina

Terminado el objeto de la sesion se le banto firmando el señor Presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario Certificado =

Garayal Carrasco

Garay

Sealgs

Pablo's Martiner Gordillo

Gordillo Jaavedra

D. Pedro Rubiales

Pro

Dia 17 de Mayo

Se acordó el medio de hacer efectiva la cuota de consumos, en el proximo año economico

En la Villa de Los Santos a dia siete de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, sea

indios en las Casas Comisionales los señores conce-
jales que componen en Ayuntamiento y al ma-
yora se expresan con asistencia de los asociados
en igual número al de concejales que también
se relacionan al margen, según y conforme de-
termina la ley y reglamento vigente; siendo la
hora de las diez de la mañana señalada pre-
viamente en las cédulas de convocatoria, se declaró
constituida en sesión pública extraordinaria, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don Álvaro Car-
vajal Liño, el que dispuso se diese lectura al
capítulo sexto del reglamento vigente del impo-
sto de consumos a la ley y a la circular de la
Administración de contribuciones de la provincia
fecha mencionada de Marzo último; cuyas dis-
posiciones de terminan las reglas a que han de
sujetarse los Ayuntamientos y asociados para
la adopción de medidas que se han de emplear
para hacer efectivo el importe del cupo de con-
sumos y el de la sal en el próximo ejercicio de
mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos
con el recargo del cinco por ciento sobre el primer
lo acordado por este municipio, se usaba en el ca-
so de acordar lo que se creyera oportuno para
dar cumplimiento a las disposiciones anterior-
mente citadas tomando por base las cuotas
señaladas en el Boletín oficial de primeros de
Agosto del año último que es la de Consumos



veintinueve mil doscientos noventa y una pesetas au-
 mento por sal mil seiscientos veintiocho pesetas y
 y veinticinco centimos y el de alcoholos tres mil
 doscientas cincuenta y cuatro pesetas y cincuen-
 ta centimos que hacen un total de treinta y
 cuatro mil ciento setenta y dos pesetas y seten-
 ta y cinco centimos: entrados todos los concurren-
 tes y puesto á discusión este asunto, como ca-
 da cual lo que creyó oportuno, conviniendo por
 unanimidad en que el medio mejor y mas adecuado
 es el de los concejales gremiales pero la practica
 ha demostrado la imposibilidad de realizar es-
 te medio por lo que acuerdan establecer la ad-
 ministracion municipal; cuyo acuerdo fue toma-
 do por unanimidad. En cuya forma y termina-
 do el objeto de la sesion se dio por terminada (el obje-
 to de la misma) remitiendose copias certifica-
 das de este acuerdo á la Administracion subal-
 tena de este Partido para su examen y aproba-
 cion y á la Administracion de contribuciones
 de la Provincia en cumplimiento de lo preve-
 nido en dicha circular: firmando este acuerdo
 el Sr. Presidente y señores concejales por sí

dos que han unido de que yo el Secretario Co-
fijico - entre paréntesis - el objeto de la misma
no vale -

Miguel Garbajal José Garay

José Scalz

Francisco Muñiz

Juan Gavepua Ysidoro Gordillo

Pedro Verde

Jerónimo Gordillo

Antonio María Hernández

Severino Gavepua

Antonio Gordillo

Antonio Menéndez

José Pico

Manuel Morán

José Macías

Cristino Pastor

Juan Ramos Linoz

José de Toro Bonceso

Donato Rubiales

Día 17 de Mayo

Se acordó la aprobación definitiva del presupuesto adicional y refundido del corriente ejercicio

En la villa de Los Santos a diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y uno reunidos el Ayuntamiento de esta misma en sus casas Concejales en sesion publica extraordinaria con asistencia de los señores Concejales anotados al margen asociados de los adjuntos en igual número cuyos nombres se hacen tambien constar por la relacion marginal, cual lo dispone la ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alvaro Carbajal Liño, y quando las once de la mañana por dicho señores se abrió la sesion explicando el objeto de la misma indicado ya en las cédulas de convocatoria, que se reducian a examinar discutir y aprobar el presupuesto municipal adicional y el refundido de este término para el presente ejercicio; cuyo proyecto formado por la comision aprobó el Ayuntamiento en la sesion ordinaria del día doce de Abril último: cumplidas todas las formalidades preliminares prevenidas por la ley, se citaba en el caso de proceder a su discusion y votacion definitiva para lo cual se hallaba sobre la mesa con to

dos sus antecedentes y comprobantes. Subradó
 previamente dichos sumos por íntegra lectu-
 ra de las disposiciones que existen sobre la
 materia en mencionada ley y reglamento
 se procedió al examen discusión y votación de
 definitiva de los ingresos y gastos de dicho
 presupuesto adicional para el presente ejercicio
 y que con el ordinario forma el refundido
 leyéndose por capítulos y artículos los gastos
 e ingresos quedando aprobados sin discusión
 resultando que los ingresos comprometidos en
 las cantidades por créditos pendientes de ca-
 bo en treinta y uno de Diciembre último
 que aparece de la correspondiente liquidación
 importan once mil ciento cuarenta y cinco pe-
 setas treinta y ocho centimos — — — 11.145'38
 Los gastos once mil ciento cuaren-
 ta y cinco pesetas treinta y ocho cen-
 timos — — — — — 11.145'38

Resulta Igual

En cuyos términos, se dió por terminada la
 sesión, acreditado que se tubo que el total de los
 ingresos y gastos del presupuesto refundido am-
 pla el importe del adicional y el ordinario,
 tendiéndose la presente acta que firman los
 señores concejales y asociados que han asistido de
 que yo el secretario certifico —

Mara Labrijal Hemerío Carrasco



José Salas

Juan Rubia

Julian Saavedra

Gerónimo Gordillo

Isidoro Gordillo

Pedro Verde

Fran^{co} Muñillo

Antonio Mena

Antonio Gordillo

José Riva

Manuel Moreno

José Macías

Cristóbal Pachou

Junal. de + del asociado

Juan Paudos

Junal. de + del asociado

José de Toro

Doctro Rubiales
Dño

Día 17 de Mayo

Se dió cuenta de una instancia promovida por Estrella tramonté y otra de José Martínez Ortiz. y se acordó traer en rogativa a nuestra tra. de la Estrella

En la villa de Los Santos a diez y siete de

80325107
Mayo de mil ochocientos noventa y uno: reme-
des el Ayuntamiento de esta misma en las Causas
Consistoriales en sesion ordinaria, asistiendole los
señores concejales que al margen se expresan bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Alvaro
Carrizosa y siendo la hora de la tarde
se abrió la sesion por dicho señores y leida el
nota de la anterior fue aprobada. Se dió en-
tonces de una instancia promovida por Estrella
Francisco Carrizosa mayor de edad y de esta
pueblo fecha catorce del corriente exponiendo
el derecho que le asiste a las aguas que vienen
de la fuente llamada de Ganapa en este térmi-
no, con objeto de utilizarlas en el riego de la huer-
ta de su propiedad que lleva el mismo nombre,
concedido dicho derecho por este Ayuntamiento
en tres de junio de mil ochocientos noventa y
uno: que el caudal de agua de dicha fuente
se ha sufrido tal descenso, que en la actuali-
dad es insuficiente para abastecer el riego de
dicha huerta, efecto tal vez por la
obstruccion de cañerías con motivo de la Car-
tera de Sevilla a Mérida construida mu-
cho despues de referida fuente; y por lo que
solicita del Ayuntamiento se sirva evitar
para lo sucesivo los perjuicios que menuda
nada finca viene sufriendo en el disputado.

abrante de las aguas de referencia, bien sea reconstruyendo las cañerías, bien dificultando cualquiera derivación de aguas que se hubiere llevado a efecto con posterioridad a la fecha de la concesion, o ya cediéndole de otras fuentes públicas las aguas que deja de percibir. Entrado el Ayuntamiento de referida instancia y tomando en consideracion quanto en ella se expone y solicita, acuerdan que se estudie el asunto con el examen de la documentacion correspondiente y en caso necesario se proceda a reconocer los periculis para su mejor resolucion.

X Tambien se dio cuenta de otra instancia fecha diez y seis del corriente promovida por Jose Martin Ortiz de esta vecindad solicitando se le conceda un terreno anexo y sobranse de la rra publica situado entre el local Fabrica de Aguardientes de su propiedad y casa habitacion de su convecino Juan Caballero Castilla con objeto de agregarlo a un preciado edificio. Entrado el Ayuntamiento de mencionada instancia y despues de discutido suficientemente los extremos que abraza, considerando que el terreno solicitado no es de ninguna utilidad publica, antes por el contrario esta destinado a deposito de inmundicias, perjudicial a la salud publica, acuerdan por unanimidad conce

dar el terreno de referencia al solicitante con el fin
que se propone, con la condicion de que las aguas
que por el mismo arroy se encaucen en dicha
forma contribuyendo a su costa un labadero pu-
blico de dos metros de ancho por el largo de
que sea susceptible el terreno contiguo al ayun-
tado edificio fabrica y a la izquierda entrando
en la misma

En seguida se acordó traer en rogativa a la Co-
rogua a Nuestra Señora de la Señalla con motivo
de la falta de lluvia, como se ha hecho en circun-
stancias analogas, haciendose los gastos que se origi-
nen de la partida de imprentas del presupuesto
municipal del corriente ejercicio

No habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vantó la sesion, firmando este acta los señores
concejales que han asistido de que yo el Secretario
certifico.

<u>Carbayal</u>	<u>Carrano</u>	<u>Gervey</u>
<u>Leal</u>	<u>Flores</u>	<u>Murillo</u>
<u>Juanes</u>	<u>Gordillo</u>	<u>Murillo</u>
<u>Verde</u>	<u>Gordillo</u>	
<u>Domingo Murillo</u>		



27

Día 24 de Mayo.

Se acordó el arriendo de los terrenos destinados á heras.

En la villa de Los Santos á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno: reunido el Ayuntamiento de esta misma en las salas Consistoriales en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anudados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Carrajal Llano y siendo las diez de la mañana se abrió la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. A los seguidos el Señor Presidente manifestó, que siendo uno de los ingresos del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio el producto del arriendo de las heras situadas en los egidos de esta población estaba el Ayuntamiento en el caso de acordarlo convenientemente para que con arreglo á las disposiciones vigentes y condiciones que se fijan se instruya el expediente de subasta. La corporación en su virtud acuerda que por el Sr. Presidente se instruya el referido expediente de arriendo en subasta pública de las heras por la temporada de la próxima recolección; redactándose el pliego de condiciones que á de seguirse en la misma en la forma que el año anterior, se

tratándose para dicho acto el Domingo treinta y uno
del presente de diez á doce de su mañana ante el D.
Alcalde, Regidos Judio y Secretario del ayun-
tamiento; que por los peritos de la villa. se haga el
arroyo y previa taración y juramento de su cargo.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesión firmando este acta los señores concijales que han
asistido de que certifico =

Carbujal Garza Garay
Lealss Flores Rubio
Laureano Murillo Verde Gordillo

Doroteo Rubial

NOTA

En el día de la fecha no ha celebrado sesión el ayuntamiento
de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concijales.
Para que conste lo acredito por la presente que viva el D.
Alcalde en Los Santos á treynta y uno de Mayo de mil ochocientos, no-
venta y uno.

v.º B.º
El Alcalde,
Carbujal

Doroteo Rubial
Fis

Día 7 de Junio.

Se aprobó la refundición del amblara
miento y sus apendices para el proximo
año economico y se acordó adicionar á la

lista de pobres para el suministro de medicina
a Carimiro Moreno Gallares y a
Dominga Gonzalez.

28

En la villa de Los Santos a siete de junio de mil ochocientos noventa y uno: reunido el Ayuntamiento de esta villa en las Casas Consistoriales en sesión ordinaria asistiendo los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Álvaro Carraval Llano habiéndose leído el acta de la anterior que fué aprobada. Dada cuenta de hallarse terminada la refundición del amillaramiento y sus apendices de la riqueza de inmuebles cultivo y ganadería de este término para el próximo año económico: y resultando de examen particular de los encontrados a su entender arreglados a las disposiciones vigentes y no habiéndose interpuesto reclamación alguna en el plazo de quince días que a estado expuesto al público le presta su aprobación y que se remita a la Superioridad. Seguidamente se dio cuenta de las reclamaciones presentadas por Carimiro Moreno Gallares y Dominga Gonzalez de esta vecindad pidiendo se adicionen a la lista de pobres para la asistencia médica y suministro de medicina. Y amada las circunstancias en que se encuentran los individuos expresados y considerando los acreedores al beneficio que solicitan acuerdan su adición con las personas que constituyen sus respectivas familias a la lista de pobres para el suministro de medicina. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han

de que yo el Secretario certifico =
Carbajal Carrasco Garay Leal
Flores Rubio Travedra Martin
Gordillo Doctores Rubiales

Dia 14 de junio.

Se aprobó el padron de cedulas personales.

En la villa de Los Santos a catorce de junio de mil ochocientos noventa y uno: reunido el Ayuntamiento de esta villa en las casas Conatoriales en sesión ordinaria asistiendo los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Alcalde Don Alvaro Carrascal Llamas y siendo las diez de la mañana se abrió la sesión por dicho D. y leida el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de hallarse terminado el padron de cedulas personales para el proximo año economico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, y encontrandolo arreglado a Instrucción de quince de examinado detenidamente el Ayuntamiento se presta su aprobación ordenando se remita al Teniente de Donos de Contribuciones por conducto de la Subalternancia de Alcaudrales acompañado de su copia para la cobratoria para que tenga debido efecto lo prescrito en el artículo treinta de la Instrucción del impuesto no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firma el D. Presidente y señores concejales que han asistido de todo lo que yo el Secretario certifico =

Carbajal Carrasco Garay





Señores Flores y Rubio
 Yacinto Yordillo Martínez
 Justo Rubiales
 Hijo

Día 21 de Junio.

Señal extraordinaria en que se aprueba definitivamente el presupuesto ordinario del año económico de 1891-92 y se trata sobre titulares de Médicos Cirujanos.

En la villa de Los Santos a veintuno de Junio de mil ochocientos noventa y uno: reunido el Ayuntamiento de esta misma en sus salas capitulares y constituido en sesión pública extraordinaria con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, asociados y de los adjuntos en igual número cuyos nombres se hacen también constar por la relación marginal, enal lo dispone la ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alvaro Carrajal Llano, se cumplió el objeto de la sesión indicado ya en las convocatorias de convocatoria, que se reduce a examinar, según

tr y aprobar el presupuesto municipal ordinario
de este término para el próximo año económico
de mil ochocientos noventa y uno á noventa y
dos; cuyo proyecto formado por la Comisión, apr
el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de
de Abril último: cumplidas todas las formalidades
prevencidas y por la ley se estaba en el caso de proceder
á su discusión y votación definitiva, para lo cual
se hallaba sobre la mesa con todos sus antecedentes
y comprobantes. Enterados previamente dichos se
ñores por íntegra lectura de las disposiciones que
sobre la materia ^{contiene} la mencionada ley y reglamento
se procedió al examen, discusión y votación de
definitiva de los gastos e ingresos del presupuesto
municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio
del año económico próximo venidero, leyéndose por
capítulos y artículos los gastos detalladamente; al
gunos señores asociados indicaron si era posible
introducir algunas reformas económicas, con objeto
de disminuir en parte el déficit que aparece; á que
contestó el Sr. Presidente estaban reducidos los gas
tos á lo estrictamente necesario e indispensable,
siendo los deos del Ayuntamiento, los mismos que
han demostrado los señores que han hecho uso
de la palabra; por lo cual fueron aprobados todos,
según y conforme se hallan comprendidos en
el presupuesto.

Acto seguido se procedió á la discusión de los

ingresos ordinarios y enterados, fueron así mismo aprobados sin discusión resultando que los gastos importan cincuenta y un mil cuatrocientas pesetas y cincuenta céntimos. --- 51.400.50

Y los ingresos ordinarios calculados ocho mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas 8.855.00

Produciendo un deficit de cuarenta y dos mil quinientas cuarenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos --- 42.545.50

En tal estado se pasó á tratar de los recursos mas aceptables para cubrir este deficit teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre la materia, se comen-
zó por los admitidos, discutiéndose los proyectos por la Comisión y aprobados por el Ayuntamiento en los términos siguientes.

El 16.º p.º sobre la contribución de inmuebles, en conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes que importa nueve mil quinientas pesetas.

El 16.º p.º sobre las cuotas del subsidio industrial y de comercio importando quinientas pesetas.

El 100.º p.º sobre los artículos de consumo y cereales, que asciende á treinta y dos mil quinientas, cua-
renta y cinco pesetas y cincuenta céntimos; con lo cual queda invelado formando la distribu-
ción siguiente

Deficit que resulta

Suma y sigue

Pesetas P.	Pesetas P.
	42.545 50
	42.545 50



Suma anterior

42.545 50

Se cubre con

El 16 p/o sobre las cuotas de la contribucion de inmuebles	9.500 "	} 42.545 50
El 16 p/o sobre las del subsidio industrial y de comercio	500 "	
El 100 p/o sobre los articulos de consumo y generales	32.545 50	

Resulta

Igual

En cuyos terminos se dio por concluido este acuerdo. Enseguida el Sr. Presidente manifesto que las dos titulares de Medico Cirujano que en la actualidad existen en esta localidad, costeadas por el Ayuntamiento no se hallan formalizados los contratos en la forma ni se halla estipulado la epoca de la terminacion de los mismos y como halla mas de cuatro años que los vienen desempeñando los licenciados en Medicina y Cirujia Don Tomas Martin Garcia y Don Jose Luna Perez, maximum que establece el reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de cabecera del presente municipio estaba en el caso de acordar lo que proceda con arreglo á el referido reglamento. En su vista se dio de dicho Sr. Presidente se dio lectura á repetido reglamento lo que terminado y despues de la correspondiente discusion en la que tomaron parte varios señores concurrentes se acordó por unanimidad que con el fin de que dichas titu





laces puedan proveerse con las formalidades esta-
 blecidas en mencionado reglamento se declaran
 estas vacantes desde el día primero del próximo mes
 de Julio cuyo acuerdo se comunicará por oficio á es-
 perados facultativos dándole las gracias por los
 señaladísimos servicios prestados á este vecindario
 en el largo y difícil desempeño de sus cargos, y que-
 dando altamente satisfecho del celo intelligen-
 cia y asiduidad con que lo han desempeñado.
 Deto seguido y con el fin de dar cumplimiento á
 los artículos once y doce del Reglamento de catorce
 del presente mes y para la pronta provisión de
 las vacantes se acordó que desde luego se anuncien
 las dos plazas titulares de Médicos Cirujanos en
 el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid
 para que en el término de treinta días á contar desde
 el en que aparezca el anuncio inserto en dicho pe-
 riódico oficial presenten los aspirantes sus solici-
 tudes acompañadas de los documentos que acre-
 diten su aptitud. El sueldo ó dotación que han de
 disfrutar los que obtengan dicha plaza será de no-
 vecientas noventa y nueve pesetas anuales cada
 uno con el cargo de asistir á seiscientas cincuenta

familias pobres proximanamente entre los dos y de
sus obligaciones establecidas en el tantas veces
reputado Reglamento de catones del presente mes,
siendo la duracion del contrato la de cuatro años.
Terminado el objeto de la sesion se levanto firman-
do el Sr. Presidente y señores concurrentes de que
yo el Secretario certifico

Mariano Carbayal Hermenio Carrasco

Jose Seate y Jose Garay

Juan Flores Julian Jaavedra

Gerovimo Gordillo Juan Pineda

Fernando Murillo Crutino Pachon

Manuel Moreus Cipriano Mubial

Antonio Mena Severino Sarratran

Antonio Gordillo Jose Pico

Jose Macias

Señal de + del asociado Señal del + del asociado
Juan Claudio Luvio Jose de toro Moreus

Domingo Mubial

Día 21 de Junio.

Se acordaron los tipos de recaudación de las especies de consumo en el próximo año económico; el arriendo de la casa para la Administración de consumos; que se active la recaudación de los descubiertos a favor del Ayuntamiento; la reparación y limpieza de la fuente del Chajin, Pilar llamado Quebrado y el pozo Gordo en este término.

En la villa de Los Santos a veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y uno, reunido en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alvaro Carvajal Llano: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. Ato seguido, expuso el Sr. Presidente que acordado el establecimiento de la Administración municipal para hacer efectiva la cuota del impuesto de consumos y cereales en el próximo ejercicio, se estaba en el caso de acordar los puntos de introducción de las especies; el punto ó Administración central; nombrar los empleados que correspondan al municipio y fijar los derechos que con arreglo á instrucción han de exigirse por las especies, teniendo en cuenta que están recargadas con el ciento por ciento para gastos municipales. Enterada la corporación y abierta discusión sobre el particular, tomaron la palabra varios señores, acordando por unanimidad que los puntos de entrada

de las especies, mediante a ser una población abierta, lo
sean Carrera ancha, camino de Zafra, Villahermosa, ca-
minos de Villafranca y Fuente del Maestro; la Adminis-
tración estará fija en la calle de Tojete casa número
siete: los empleados que han de prestar este servicio, se-
rán José González y González, Administrador; D. Antonio
Galeas García, Fiel; Serapio Acosta Trasmonte, escribiente
y José Becerra Salguero, Visitador: los cuales reúnen
las condiciones necesarias para desempeñar dichos cargos,
señalándose el haber anual de mil pesetas al primero,
seiscientas cincuenta al segundo, seiscientas veinticinco
al tercero y seiscientas treinta y ocho pesetas y setenta
y cinco céntimos al cuarto: y debiéndose nombrar seis
guardas armados para los puntos de entrada referidos
y centro de la población, con el haber anual de quinientas
cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos cada uno,
cuyo jefe será el citado Visitador José Becerra Salguero,
al Sr. Presidente es a quien corresponde su nombramiento
según y conforme previene el párrafo segundo artículo
sesenta y siete de la ley municipal, referido Sr. Dip.
Que habiéndose informado de las condiciones más satis-
factorias que reúnen Francisco Santiago Rodríguez, An-
dres Moreno Cordero, Profre Santiago Miranda, Anto-
nio Hernández González, Diego Pinto Varguez y Ma-
tías Apolo, sin perjuicio de aumentar o disminuir el
personal según las circunstancias exijan: acordando el
Ayuntamiento que a cuantos empleados van nombra-
dos se les abone el último día de cada mes lo que



les correspondan, con arreglo a su haber anual; y al due-
 ño de la casa arrendada para Administración cen-
 tral, lo que le perteneciera con arreglo a la cantidad que
 se halla estipulado. A la vista la instrucción y tari-
 fas de los derechos que corresponden exigir a las especies
 de consumos y cereales, y autorizado el Municipio para
 recargar el ciento por ciento sobre las mismas, el referido
 Administrador exigirá los derechos de las especies como
 en el año anterior, ó sea por cada Kilogramo de carnes
 vacunas, lanares y cabrias en fresco, once centimos de peseta;
 por cada Kilogramo de carnes de corda en fresco, trece cen-
 timos; saladas, veinte centimos; por cada Kilogramo de
 aceite de todas clases, trece centimos; por cada cien litros
 de vino de todas clases, siete pesetas y ^{cuarenta y} sesenta y cuatro
 centimos; por cada cien litros de vinagre, una peseta y
 ochenta centimos; por cada grado centesimal en Hectolitro
 de Alcohol y aguardientes, sesenta y ocho centimos; por
 idem idem de Licores, cincuenta centimos; por cada
 cien Kilogramos de arroz, garbanos y sus harinas, una
 peseta y cuarenta y cuatro centimos; por cada cien Ki-
 logramos de trigo y sus harinas, una peseta y cuarenta
 y seis centimos; por cada cien Kilogramos de cebada, cen-
 teno, maiz, mijo, panizo y sus harinas cuarenta y ocho

centínos; por cada cien Kilogramos de los demas granos,
y legumbres secas y sus harinas, diez y siete centínos,
por cada Kilogramo de pescado de rio y mar, cuatro
centínos; por cada Kilogramo de fabon duro y blan-
do, once centínos; por cada cien Kilogramos de car-
bon vegetal, veinticinco centínos; por cada Kilogramo
de sal comun, cinco centínos. El Ayuntamiento deter-
minó que en la Administracion se fijen los precios
anteriores autorizados por el Sr. Alcalde Presidente
para que el público se entere al verificar el pago de
las especies que vayan á consumir.

Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó que la casa
en que ha estado establecida la Administracion mu-
nicipal de consumos, en este año, se halla en bestia-
mentaria y puesta á la venta, por lo que ha procurado
inteligentemente de los edificios que reúnan las condiciones ne-
cesarias para Administracion ó punto central y solo á en-
contrado en la calle de Tojete número siete propiedad de
Francisca Cuena, la que no tiene inconveniente en arrendar
las habitaciones necesarias al objeto con todas sus servidum-
bres, por la cantidad de doscientas pesetas anuales. Confor-
mes en un todo los señores concurrentes con lo expuesto por
el Sr. Presidente acordaron autorizar al Sr. Alcalde pa-
ra que realice el contrato de arriendo de expresada casa
con destino á Administracion ó punto central de Consumos.
Despues seguido el Sr. Presidente expuso creia era llegado
la época de activar la recaudacion de cuantos de-
cubiertos resultan á favor del Ayuntamiento. Confor-

mes en un todo con la opinion del Sr. Presidente, se acordó se proceda sin levantar mano a la instruccion del oportuno expediente de apremio, dando un plazo prudencial antes de estos procedimientos, para que los deudores puedan evitarse estos y autorizar al Sr. Presidente para que nombre el Agente ejecutivo que crea apto para la tramitacion de los respectivos expedientes.

Tambien hizo presente el Sr. Alcalde que efecto del largo temporal de seca, varios abrevaderos publicos se encuentran secos y otros obstruidos, cuya reparacion de ellos es de insignificante costo; entre ellos se encuentra el que tiene su origen en la fuente del Chajin sitio de la Sotera vieja, el del Pilar quebrado en las Sotillas y el del Pozo gordo en la Canada Real. En su vista, se acordó se proceda a la reparacion de dichos abrevaderos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico.

Carbayal Carrasco Gurrey

Lealze Saavedra Rubio Martin

Saavedra Gordillo Gordillo

Dpto. Provincial

Dia 28 de Junio.

Se acordó la tarifa de los tipos de recandación por unidad en el arbitrio de uso obligatorio de peras y medidas y el pliego de condiciones para la subasta.

En la villa de Los Santos a veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y uno: reunido el Ayuntamiento de esta misma en sus salas capitulares y constituido en sesión pública extraordinaria con asistencia de los señores concejales ausentados al margen unidos de los adjuntos en igual número cuyos nombres se hacen también constar por la relación marginal; siendo la hora de las diez de la mañana señalada previamente en las cédulas de convocatoria se declaró constituido en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alvaro Carrajal Llano exponiéndose el objeto de la misma que era el de acordar la tarifa por que en esta localidad se a de regir la exacción del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de perar y medir en cada unidad como preceptuado en el Real decreto de veintidós del presente mes. En su vista se dió lectura á un preterido Real decreto y después de una larga discusión por unanimidad quedó acordada la siguiente tarifa.

	Cuotas
Por cada fanega de trigo. — — — — —	11 00
Por cada id. de cebada. — — — — —	11 00
Por cada una id. de habena. — — — — —	11 00

63





Pesetas P.

Por cada fanega de garbanos. —————	10
Por cada una docena de habas chicharros y lentejas, semillas gruesas. —————	07
Por cada arroba de Vino o Vinagre. ————	02
Por cada idem de aguardiente. —————	10
Por cada idem de aceite. —————	07
Por cada cerdo carnoso que pese. —————	25
Por cada carga de carbon. —————	10
Por cada docena de melones y patatas y uvas	10
Por cada fanega de Sal. —————	03
Por cada arroba de Lana. —————	03
Por cada pero de cruz y romana pequeña en cada día que se utilice. —————	10

Enseguida se procedió a confeccionar el pliego de condiciones que a de regir en la subasta y en el contrato de arriendo de expresado arbitrio que dando terminado en la siguiente forma.

Pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de peras y medidas de la villa en el año económico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos.

1.º El arrendamiento del arbitrio municipal establece sobre el uso obligatorio de las peras y medidas de

la villa tendrá efecto en pública subasta con sujeción al artículo cuarto del Real Decreto de siete de Junio del presente año al diez y siete del de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, y las demás disposiciones de uno y otro que se consideraran como parte integrante de este pliego en cuanto en el mismo no se halle previsto.

- 2.^a El tipo ó precio que á de servir de base para la subasta es el de dos mil pesetas, cuya cantidad ó en la que quede adjudicado el arriendo ingresara el rematante en la Depositaria municipal por trimestres vencidos en buena moneda.
- 3.^a El rematante tiene derecho á cobrar por cada unidad que sea objeto de transferencia ó venta para el interior ó exterior de la población los derechos que se determinan en la tarifa establecida por la Junta municipal conforme al Real Decreto de siete del corriente mes, reservándose los derechos que á su favor establece el mismo.
- 4.^a No estaran sujetos á la exacción del arbitrio los granos procedentes de rentas si los interesados no ocuparan al arrendatario pero si es obligación de este facilitar las medidas que se soliciten para la medida de dichos granos.
- 5.^a Sera obligación del rematante tener cuando menos sus juegos de pesas y medidas para el trafico.
- 6.^a El rematante tiene obligación de pesar y medir por sí ó por sus dependientes reconocidos y autorizados.

3



previamente por el Ayuntamiento todos los frutos y efectos que se traficasen al por mayor así como alquilar los instrumentos de pesar y de las pesas y medidas para las transacciones al por menor. En este caso en breve dichos instrumentos a los particulares que los necesitan pudiendo cobrar los derechos marcados en la tarifa establecida por la Junta.

7.ª El arrendatario o sus dependientes, a los efectos del artículo noveno de citado Real decreto podrán de común acuerdo con los compradores y vendedores encargarse de la gestión o Agencia para la adquisición o colocación de frutos o efectos, cobrando como retribución el uno por ciento a lo sumo del valor que represente la unidad además del derecho que corresponde con arreglo a tarifa.

8.ª El arrendatario se obligará a cumplir en todas sus partes lo dispuesto en el artículo sétimo del Real decreto expresado.

Ato seguido el Sr. Presidente manifestó que declaradas vacantes desde primero de Julio próximo las dos plazas de Médico cirujano titular es de absoluta necesidad nombrar las personas que interinamente hayan de desempeñar dichas plazas. Enterados los señores concurrentes de lo expuesto y con el fin de que servicio han presente no quede pendiente acuerdan continuamente desempeñando las dos titulares de Médico cirujano los facultativos Don Tomás Merlin García

Don José Lanza Pérez con el carácter de interino,
harta su provisión en propiedad con el haber anual
de novecientas noventa y nueve pesetas; cuyo nom-
bramiento se le comunicará a los interesados.

Con lo que se dio por terminada la sesión firmán-
do D. F. Presidente y señores que han asistido de
que certifico. —

Alvaro Hurtado *Alvaro Hurtado* Higinio Guerrero

José Leal *José Leal* José Guray *José Guray* Juan Flores *Juan Flores*

Julian Chavedra *Julian Chavedra* Gerónimo Gordillo *Gerónimo Gordillo*

Juan Rubio *Juan Rubio* Fran. Murillo *Fran. Murillo*

Cristino Pachon *Cristino Pachon* Manuel Morera *Manuel Morera*

Cristobal Rubiales *Cristobal Rubiales*

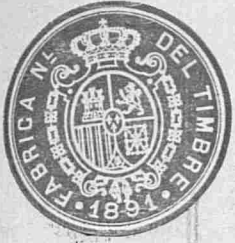
Servicio Cuadrado *Servicio Cuadrado* Antonio Mena *Antonio Mena*

José Pico *José Pico* Antonio Gordillo *Antonio Gordillo*

Señal de t. del asociado *Señal de t. del asociado* José Macías *José Macías*
Juan Naudos Quiroz *Juan Naudos Quiroz*

Señal de t. del asociado *Señal de t. del asociado* Doroteo Rubiales *Doroteo Rubiales*
José de Toro Roncero *José de Toro Roncero*





Día 1.º de Julio.

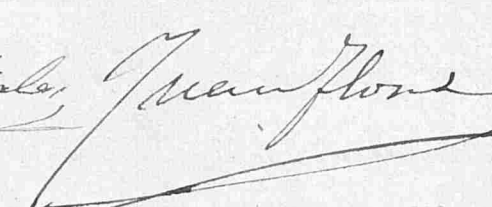
Acta de instalación del nuevo Ayuntamiento.

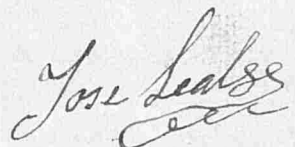
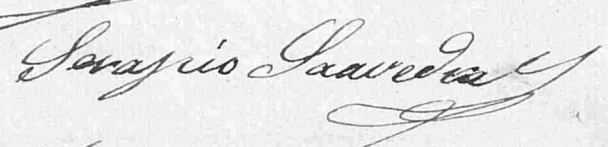
Primera parte.

En la villa de Los Santos, á primero de Julio de mil ochocientos noventa y uno, siendo las ocho en punto de su mañana, se constituyó en la sala Capitular el Sr. Alcalde saliente Don Alvaro Carrvajal Liño, con los Concejales Don Francisco Murillo Lino, Don José Martínez Ortiz, Don Julian Saavedra Lemos, Don José Garay García y Don Pedro Verde Rodríguez á quienes corresponde cesar, y Don Nemesio Carrasco Carrvajal, Don José Geal Merlin, Don Juan Rubio Pabal, Don Juan Flores Lemos, Don José Hidalgo Carrvajal, Don Jerónimo Gordillo Poves y Don Tidorio Gordillo Lino que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el próximo bienio, con el fin de conferir la posesión á los recientemente elegidos y proceder á la constitución del nuevo Ayuntamiento. Ato seguido comparecieron y fueron cortestamente recibidos Don Cristobal Rubiales Carretero, Don Rafael Gonzalez Medina, Don Benito Najata Diaz, Don Serapio Saavedra Lemos, Don Hermenegildo Lemos de la Cruz, Don Manuel Contreras Murillo y Don José Pachon Acosta, electos


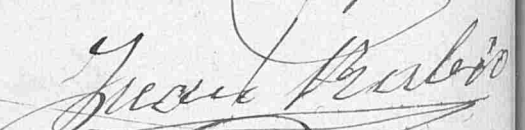
8408
y proclamados Concejales por este término en diez
y catorce de Mayo último, cuyas certificaciones-creden-
ciales presentaron en Secretaría en tiempo oportuno
sin que resulte reclamada su incapacidad, ni tam-
poco presentadas sus excusas. Y resultando presentes los
individuos que han de componer la nueva Corporación,
el señor Presidente dió la bienvenida á los recientemente
elegidos, y les declaró posesionados en sus cargos, dan-
do cuenta del traslado de la Real orden fecha veinte
tres de junio próximo pasado, por la que se nombra
Alcalde Presidente de este Ayuntamiento á Don
Manuel Contreras Murillo; abandonando inmediata-
mente la presidencia, y haciéndolo de sus puestos,
en los creanos de la Corporación todos aquellos Conce-
jales á quienes corresponde cesar; dándose con ello
por terminada esta primera parte de la sesión, cuya
acta firman todos los asistentes, de que yo, el Secre-
tario, certifico.

M. Contreras


Concejal Alcalde, Juan Flores  José Hidalgo

José Leal  Santiago Saavedra 

Rafael González  Benito Zapata 

José F. de S.  Juan Peribó 

Vernegildo Lemos  Antonio Carr 



Justicia Pública

Segunda parte.

Seguidamente, constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Contreras Murillo, se procedió al nombramiento, uno por uno, de los tres tenientes de Alcalde que corresponden a este municipio, en votación secreta por medio de papeletas que los Concejales, llamados por orden de votos, fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de los artículos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de la ley Municipal. Terminada la votación y practicado el escrutinio del modo prevenido en el artículo cincuenta y cinco de la ley citada, resultaron elegidos y proclamados, por mayoría de votos, para primer Teniente Don Cristóbal Mubiales Carretero; para segundo Teniente Don Juan Flores Lemos y para tercero, Don José Leal Merlin.

Se eligió después a Don Terapio Saavedra Lemos para Regidor Sindico y para suplente del mismo a Don Rafael González Medina; siendo éstos como los tenientes electos, posesionados acto seguido en sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde Presidente.

Y debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo

livo puesto y queda substituir o suplir al que le pre-
ceda en el desempeño de la Alcaldía o tenencias, se
procedió a verificarlo por el orden de votos que cada
cual obtuvo en su elección, y dió este resultado.
Primer regidor, Don Benito Zapata Diaz; segundo, Don
José Pachón Acosta; tercero, Don Hermenegildo Lemos
de la Cruz; cuarto, Don Juan Rubio Babal; quinto,
Don José Hidalgo Carrizal; sexto, Don Venancio Carrasco
Carrizal; séptimo, Don Eudoro Gordillo Seco y octavo
Don Francisco Gordillo Poves.

Por último, quedó designado el Domingo de cada se-
mana y hora de las diez de su mañana para la ce-
lebración de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del
artículo cincuenta y siete de la ley Municipal, decla-
rándose definitivamente constituido el Ayuntamiento,
dándose por terminado el acto y firmando la presente
los señores Concejales asistentes, de que yo el se-
cretario certifico.

M. Contreras

Cristóbal Reubiales

Juan Flores

José Salas

Severino Lavareda

Rafael González

Benito Zapata

José Pachón Acosta

Juan Rubio

Venancio Carrasco

Hermenegildo Lemos

José Hidalgo



N.º 663.821



Antonio Pulido

Día 5 de Julio.

Se dio cuenta de los nombramientos de Alcaldes de barrio y se designaron las comisiones permanentes.

Señor concejal,
Presidente
Subs
Alcaldes
Alcaldes
Seal
Sealbedra
Gonzalez
Zapata
Pachon
Hidalgo
Rubio
Lemos
Canones

En la villa de Los Santos a cinco de Julio de mil ochocientos noventa y uno; reunido en la sala capitular de las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de esta villa, en sesion ordinaria, asistiendo los señores concejales constituidos al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Contreras Murillo; abier to la sesion por dicho Sr. manifestó que en uso de las facultades que le concede el artículo cincuenta y ocho de la vigente ley municipal ha nombrado para el desempeño de las tres Alcaldías de Barrio que comprende este distrito, para el primero a Don Francisco Robledo Caballero, para el segundo a Don Antonio Lidra Pachon, y para el tercero a Don José Bordillo Santos quedando a cargo de dicho Barrio, los respectivos tenientes y segun

lo dispuesto en el artículo ciento quince de la
ley municipal y ejerciendo en sus respectivos
distritos las funciones de Alcaldes segun
el artículo ciento diez y seis de la ley con objeto
de atender y preparar la instrucción de los nego-
cios relativos a la Administración en conformidad
con lo que dispone el artículo sesenta de precitada
ley se nombraran por mayoría de votos la
Comisiones permanentes siguientes. Para la de pre-
supuestos y cuentas Don Torajio Saavedra Lemos,
Don Américo Carrasco Carrajal y Don Jose
Pachon Acosta. Para la de Policía y rural
Don Cristobal Ambales Carretero, Don Bra-
nito Zapata Diaz y Don Rafael Gonzalez Me-
dina. Para la de Ornato y Obras publicas Don
Juan Flores Lemos, Don Juan Ambio Cabal
y Don Hermenegido Lemos de la Cruz. Para
la de Beneficencia y Sanidad Don Jose Gal-
Martin, Don Jeronimo Bordillo Lopez y Don
14. Sidoro Bordillo Leco. Para la de Instrucción pri-
maria Don Torajio Saavedra Lemos y Don He-
merio Carrasco Carrajal. Cumpliendo con
lo que dispone el artículo ciento cincuenta y seis
de repetida ley municipal se nombra en la
misma forma para Interventor de los fondos
municipales a Don Rafael Gonzalez Me-
dina. Tambien se acordó la ractificación
de los nombramientos hechos por la Adminis-

tracion anterior en los empleados de un inmediata
servicio por merecidos la confianza del cuerpo com
micipal. Que desde luego las comisiones se ocupen
de los asuntos pendientes en sus respectivas secciones.
Fno habiendo otros asuntos de que ocuparse sub
vanto la sesion que firma el Sr. Presidente y
señores concejales que han asistido de que
yo el Secretario certifico -

Contreras Flores Rubiales

Salas Saavedra Rafael Gonzalez

~~Ortega~~ Lopez Pabon

Perdomo Rubio Gordillo
Joaquín Hidalgo

Doroteo Rubiales

Dia 12 de Julio.

Se aprobó el pliego de condiciones para el
arriendo del arbitrio de pesas y medidas, se
concedio a la banda de musica la grati
ficacion de 225 pesetas y se acordó ad



quiere armamento para la Guardia municipal y adicionar a la lista de gastos para el suministro de medicinas y asistencia facultativa a Rafaela Corrales.

En la villa de Los Santos a doce de Julio de mil ochocientos noventa y uno; reunido en la sala capitular de las casas Consistoriales el Ayuntamiento de la misma, en sesion ordinaria asistiendo los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Contreras Muñillo abren esta sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fue aprobada: De su orden se dio cuenta por integro lectura del pliego de condiciones para dar lugar en subasta publica del arbitrio Municipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas del fiel y dichos articulos por articulo quedo aprobado por unanimidad en los terminos siguientes.

Pliego de condiciones que para el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas del fiel Municipal forma este Ayuntamiento para el ano economico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos....

1.^a Haciendo uso este Municipio de la facultad que le concede el Real decreto de siete del junio ultimo en armonia con las demas disposiciones vigentes, abra en subasta publica cuyo acto tendra lugar en estas casas Consistoriales ante el Sr. Alcalde y Comision designada por este Ayuntamiento



el día veintidos de los corrientes de once a doce de su
mañana el arbitrio municipal establecido sobre el uso
obligatorio de las pesas y medidas del fisco municipal.

2.^a Las proposiciones se harán verbales y pujan a la
gana, no admitiéndose estas sin la presentación
del resguardo que acredite haber consignado en la
Depositaría municipal el importe del cinco
por ciento de la subasta.

3.^a El tipo o precio que va a servir de base para la subasta
será el de dos mil pesetas cuya cantidad o en la que
quede adjudicado, el arriendo, ingresará el rema-
nente en la Depositaría municipal por trimestres
venidos en buena moneda.

4.^a El contrato de arriendo se garantizará por medio de fianza
a satisfacción del Ayuntamiento o por fianza en
metálicos consistente en el importe de la cuarta par-
te en que quede adjudicado, el arbitrio, que el arren-
datario constituirá en depósito, en las arcas muni-
cipales de este Ayuntamiento.

5.^a El acto de la subasta y adjudicación del contrato
se llevará a efecto con arreglo al artículo diez y siete
del Real decreto del cuatro de Enero de mil
ochocientos ochenta y tres.

6^a

Los derechos exigibles por el uso exclusivo en toda transacción que requiera peso ó medida y en que por lo tanto habrán de usarse las que tenga dispuestas el arrendatario de este servicio sean las autoridades por la Junta Municipal en la tarifa siguiente

Especies	Tarifa	Derechos	
		Por fanega	Por Arroba
	Unidad usual en la localidad	Perlas P.	Perlas P.
Trigo	fanega de 55.84 litros	05	"
Cebada	Doce	03	"
Avena	Doce	02	"
Garbanos	Doce	10	"
Herbas chicharos y demas semillas gruesas	Doce	07	"
Sal	Doce	03	"
Vino y Vinagre	arroba de 16.42 litros	02	"
Aguariente	Doce	10	"
Aceite	arroba de 12.42 litros	07	"
Porcada curdo carnosos que pese		25	"
Lana	arroba de 11.50 kilogramos	03	"
Carbon	Carga	10	"
Melones Patatas Nvas	Doce	10	"
Porcada peso de cruz y romana pequeña en cada día que se utilice		10	"

7^a

Quedan eliminados de esta tarifa y por lo tanto excluidos de este arbitrio las especies no incluídas en la misma así como las ventas ó transacciones que no alcanzen á una fanega ó arroba que son las unidades usuales en la localidad. Tampoco pagaran

al arbitrio las operaciones de peso o medida que para el gobierno de sus casas hagan con instrumentos propios los labradores y propietarios. Esto no obstante si los particulares a un cuando sea con expresado objeto hicieran uso de los pesos o medidas del fiel pagaran la mitad de los derechos de tarifa.

8.^a Se excluyen totalmente del arbitrio los pagos de igualas por servicios contratados en especie y los de rentas que quedaran usar instrumentos propios suavez conbuenida el colono y propietario pero si usaren las peras y medidas del fiel pagaran la mitad del tipo de tarifa.

9.^a No se consideran sujetos a este arbitrio los pesos y medidas que hagan los fieltos de consumo de las especies arrendadas para el aduendo e interseccion de los derechos del impuesto, pues esta operacion ninguna relacion tiene con los contratos de venta y transferencias de las especies.

10.^a El ejercicio de pesar y medir es completamente libre pudiendo ejercerlo todos los vecinos que lo tengan por conveniente obligandose el arrendatario a facilitar las peras y medidas e instrumentos de pesar a los medidores y particulares que lo soliciten previo el pago del arbitrio con cuyo fin debera tener sien suero dispuesto a disposicion del publico sin juego de peras y medidas para el trafico.

11.^a Tambien se obligara el arrendatario a tener siempre dispuesto un numero prudencial de operarios autorizados previamente por el Ayuntamiento

para que los compradores y vendedores encuentren siempre quien practique las operaciones de peso o medida pudiendo encargarse los mismos de común acuerdo con los compradores y vendedores de la gestión o agencia para la adquisición o colocación de frutos y efectos cobrando como retribución de este servicio el uno por ciento a lo sumo del valor que represente la unidad de la especie que se trafique además del derecho que corresponda con arreglo a la tarifa del arbitrio.

12.^a El arrendatario tendrá siempre dispuestas en un depósito situado en punto comado para el público cuya designación necesita la sanción del Ayuntamiento las pesas y medidas e instrumentos de pesar y medir al servicio del público. En dicho depósito tendrá el arrendatario expuesta constantemente la tarifa de los derechos para hacer efectivo el arbitrio; como igualmente un estado del precio de los artículos gravados por la tarifa de este arbitrio con relación a los precios que hallan tenido en el mercado en el día anterior.

13.^a Mientras el Excmo. Señor Ministro de Fomento da los modelos forma y capacidad para las nuevas medidas de aridos y líquidos arreglados al sistema métrico decimal con arreglo al artículo once de dicho Real decreto se utilizarán los del actual sistema poniéndolo en cifra inequivalencia con los del sistema legal. Todas las pesas y medidas



tendrán marcada las iniciales del fiel municipal.

14.^a

Las pesas y medidas que halla de tener el arrendatario al servicio del público como del fiel municipal sufrirá cuando menos una revisión mensual por una comisión del Ayuntamiento asociada de personas competentes para inspeccionar su perfecta conservación y afeccionamiento. Si dentro del año del contrato se diera la forma y cabida de las del sistema métrico decimal por el Ministro de Fomento quedará el contratista obligado a la adquisición de los nuevos pesos y medidas que se necesiten para el servicio de la población.

15.^a

Ningún medidor ni otra persona que sin solo haga uso de las pesas y medidas del fiel municipal podrán retener en su poder sin volverlos al Deposito de Administración el peso o medida recogido para una operación por más tiempo que el que prudentemente sea preciso e indispensable para realizarlo quedando el Ayuntamiento facultado para en caso de desobediencia o discordia entre los operarios y la Administración del arbitrio determinar el tiempo que se calcule necesario invertir en cada operación con el fin de evitar que por algún medio indirecto se coarte la libertad de pesar y medir que tienen todos los vecinos y hacien

dolo con los instrumentos autorizados y pagado el arbitrio impuesto.

16.^a El arrendatario quedará subrogado en todos los derechos y acciones del Ayuntamiento para exigir y hacer efectivo el referido arbitrio municipal sobre el uso que libremente se haga de los instrumentos de pesar y medir del fiel.

17.^a El arrendatario tendrá derecho a exigir del medidor, pesador ó particular que haga uso de las pesas y medidas del servicio público en cualquier caso que ocasionen un defecto del instrumento por rotura y otras causas que no sean por el uso natural que del peso ó medida se hagan.

18.^a El medidor ó persona que en solo vaya a verificar una operación de pesar y medir deberá pagar el arbitrio correspondiente al arrendatario antes precisamente de recibir la medida ó instrumento que vaya a usar en la operación á cuyo efecto firmará la matriz del talon de pago impreso que estará ajustado al siguiente modelo.

Talon número

Medida número

Número

Don (el nombre y apellido) vecino de
..... pide hoy a las horas de la
..... la medida ó peso de litro ó
Kilogramos) para medir ó pesar
litros ó kilogramos de que
vende Don y comprador

Arbitrios de pesar y

Don ratifica hoy pesos
y centísimos para la operación
de (pesar) ó (medir) litro
ó kilogramos de que vende
de Don y compra Don
Los Santos de de 18
Medidor,



la cual lleva de g
que y de pagar el derocho
de... pentas.

Los Santos de 218.
Notador, El Medidor

Medida

Observaciones. La jura
o medida solo se retendra
su poder del medidor
el tiempo indispensable para
hacer la operacion

Lo despues de recogida la medida o peso y paga
do el arbitrio correspondiente no se ratira la ope
racion por causas aqunas a la voluntad del sacador
de aquella leura devuelto el importe satisfecho,
lo mismo que si despues de pagado por una canti
dad de productos o efectos determinados result
ta que la transacion de venta o cambio es de may
ruidades de las que se han pagado queda obligado
el medidor o perador a dar cuenta de ello y a satis
facer el exeso del arbitrio al devolver el instrumen
to regido para la operacion incurriendo en otro
caso en la pena de defraudacion que marca el
articulo diez del Real decreto de siete de Junio
ultimo

19^a

El vendedor de una especie queda obligado a firmar
en caso de que lo requiera el arrendatario de este arbi
trio una declaracion jurada en donde se haga constar
la cantidad de granos o líquidos que le halla pe
sado o medido cualquier vecino o medidor de quien
sospeche dicho arrendatario o quien le represente
el que falte a la verdad en esta declaracion lo
mismo que el que conierta que sus efectos se
pesen o midan con instrumentos que no sen

B



gan la marca del fiel incurran en la pena de defraudación expresada lo mismo que el vendedor o comprador además de los derechos del arbitrio que satisfará siempre este último salvo pacto en contrario.

10.^a Este arriendo será duradero por el presente año económico de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos empurando á regir desde el día siguiente al en que se haga la adjudicación definitiva y solo podrá rescindirse por la voluntad de ambas partes ó por resolución de las autoridades superiores.

11.^a En todo lo no consignado ni previsto en este pliego de condiciones regirán las disposiciones esenciales del Real decreto de siete de Junio último.

12.^a Pto segundo se dio cuenta de una instancia fecha diez del corriente promovida por varios vecinos de esta en solicitud de que el Ayuntamiento subvencione con la gratificación que crea oportuna á la banda de música recientemente creada en esta localidad con el fin de que esta amenice al vecindario en las noches de los días del presente verano que la corporación tenga á bien señalar. Tomada en consideración dicha instancia y discutidos suficientemente los puntos que abraza, se acordó por unanimidad subencionar á expresada banda de música con la gratificación de doscientas veinticinco pesetas con cargo al capitulo de imprevistos del



presupuesto municipal del presente ejercicio, igual a la cantidad que dicha banda adeuda al municipio como resto del anticipo en calidad de reintegro que la corporación le hizo en el año anterior, para adquirir el instrumental, obligándose la banda a tocar en la Plaza de la Constitución de nueve y media a once y media de la noche los Domingos y Jueves de cada semana y los demás días festivos hasta el treinta del inmediato mes de Setiembre y desde el día quince de Mayo al treinta de Junio del próximo año de mil ochocientos noventa y dos la noche del día siete de Setiembre en la Hermita de Nuestra Señora de la Estrella y asistir a todas las procesiones religiosas de carácter oficial o popular durante el corriente año económico. Luego se participe por oficio este acuerdo a la Junta directiva de dicha banda para en el caso de conformidad dar principio a las veladas desde esta noche.

Insurgida el Sr. Presidente manifestó que habiéndosele presentado ocasión de adquirir el armamento necesario para la Guardia Municipal, toda vez que el que tiene está en malísimas condiciones y además la mayor parte pertenecen a los par

particulares, y no pudiendo esperar á que recallera au-
erdo del Ayuntamiento por exigible contestación
urgente, por los muchos pedidos que tiene el
vendedor se había comprometido para la compra
de quince sables de infantería esperando que dicha
determinación merezca la aprobación de la cor-
poración. El Ayuntamiento aprueba la medida
adoptada por el Sr. Maldonado autorizándolo para
que con cargo á la partida de imprevisos del
presupuesto del corriente año satisfaga el gasto
que ocasionare la adquisición de dicho armamento.

Seguidamente se dio cuenta de una reclamación
interpuesta por Rafaela Corrales Garcia de esta ve-
hicular en solicitud de que se adicione á la lista
de pobres para el suministro de medicinas y asis-
tencia facultativa. Examinada y las circunstancias
en que se encuentra la reclamante y considerando
á ella acreedora al beneficio que solicita acordamos
su adición á la lista de pobres para el sumini-
stro de medicinas y asistencia facultativa con
las personas que constituyen su familia.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levan-
to la sesión que firma el Sr. Presidente y señores
concejales que han asistido de que yo el secre-
tario certifico =

Contreras Leal y Flores

Jaarveira

M. apata

Pachon



Leonor
Carreras

Gobierno Hídrico

Doctores Nubiales

Día 26 de Julio.

Se acordó fijar el número de secciones en que se han de dividir los asociados que han de formar la Junta municipal administrativa; se aprobó el reparto de la contribución territorial; se dió cuenta de una proposición de D. Julian Martinier sobre alineación de un trozo de terreno entre las calles Menetas y Salvador y se hizo la adjudicación definitiva del arbitrio de pesos y medidas.

En la villa de Los Santos a' veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Contreras Mirillo: abierta la sesión por dicho Sr. y leida el acta de la anterior, fue aprobada. El Sr. Presidente, manifestó la necesidad de proceder a' fijar el número de secciones en que se han de dividir los asociados que han de formar

La Junta municipal administrativa en el presente año económico, disponiendo se diera lectura al capítulo tercero de la vigente ley municipal, que fija la forma que debe emplearse para la designación de dichos asociados. Considerado el Ayuntamiento, y hallándose la población en el caso que expresa la regla tercera del artículo sesenta y uno de citada ley, acuerda fijar en cinco el número de secciones, componiendo las cuatro primeras secciones los contribuyentes por inmuebles que figuren en la lista formada al efecto por cuartas partes, y la quinta los industriales, comerciantes, profesiones, oficios y artes, inscritos en la matrícula del subsidio: que se forme la lista de los individuos que tienen derecho a ser designados: la que se exponerá al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días.

Visto seguido se dio cuenta de hallarse terminado el repartimiento de la contribución inmuebles, cultivo y ganadería para el corriente año económico de mil novecientos noventa y uno á noventa y dos. El Ayuntamiento, visto que se ha distribuido igual cantidad que debe repartirse, no resultando diferencia alguna, le presta su aprobación á citados documentos, bajo el concepto de que se ha de exponer al público por ocho días, con el objeto de que los contribuyentes se enteren de la cuota que les ha correspondido y puedan reclamar de agravio



por error en la aplicación del tanto por ciento.
 Enseguida expresado Sr. Presidente, manifestando
 que el vecino de esta D. Julian Martinez Bermejo
 se habia hecho presente pensaba construir unas
 cuantas casas en el cortinal de su propiedad en la
 parte que da a las calles de las Huertas y Labra-
 dor, y con objeto de llevar dichas construcciones con
 la mayor uniformidad, al par que darle más en-
 sanche a expresado trazo de calle, no tiene inconve-
 niente en ceder voluntario mediante la correspon-
 diente tasación y reintegro de su importe el terre-
 no que se designe. El Ayuntamiento, considerando de
 utilidad para la población la anterior proposición,
 acuerda que la Comisión permanente de ornata y
 obras públicas en unión de dos peritos procedan
 a la demarcación y tasación del terreno expresado.
 Se dio cuenta de haberse celebrado el día veintidós
 del corriente la subasta del arriendo del arbitrio de
 pesas y medidas de uso obligatorio para el corriente
 ejercicio, el cual fue adjudicado provisionalmente
 a favor del vecino de esta José Cejudo Gato sin
 que durante el plazo de cinco días siguientes al
 de la celebración de la subasta que determina
 el artículo diez y nueve del Real Decreto

de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres
se halla presentado reclamación alguna sobre el
dicho acto estando en el caso la corporación de dar cum-
plimiento a lo prescrito en el artículo veinte del
dicho Real decreto. El Ayuntamiento en su vista aprue-
ba dicha subasta, declarándola válida y haciendo
en este acto la adjudicación definitiva de dicho remate
a favor del expresado José Cepedez Gato, autor de la
proposición más ventajosa. Que proceda desde
luego a constituir la fianza correspondiente y que
la Comisión compuesta de los señores Don Cristóbal
Rubiales Carretero primer teniente de Alcalde, Don
José Leal Merlin segundo teniente y los Concejales
Don Benito Cayata Diar, Don Serafio Lemos
Lemos y Don José Pachon Acosta, procedan a ins-
peccionar y afilar las medidas y pesas que inter-
se poner a disposición del público el rematante.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
vanta la sesión, firmando este acta el Sr. Presi-
dente y señores concejales que han asistido, de que
yo el Secretario certifico.

Contreras Leal

Raf Gonzalez

Pachon Lemos

Rubiales

Rubiales

Barasco

Donato Subiales

Dia 2 de Agosto.

Se reunió el día en que se a de celebrar sesión extraordinaria para el nombramiento de Médicos titulares, se aceptó la dimisión del Guarda de Campo José M. Sudez, se concedió a José Antonio Pabal un aumento de sueldo de veinticinco céntimos de peseta diarios, que se vea la legislación vigente sobre jubilaciones de empleados municipales y que se tape el poro de la mina en la Dehesa Vieja.

En la villa de Los Tautos a dos de agosto de mil ochocientos noventa y uno reunido en las casas Concejales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Contreras Murillo: abierta la sesión por dicho Sr. y leida el acta de la anterior, fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que habiendo terminado el día veintinueve del pasado mes el plazo concedido para la admisión de solicitudes de los aspirantes a las dos plazas de Médico Cirujano Titular declaradas vacantes se estaba en el caso de designar el día en que se ha

de celebrar la sesión extraordinaria en Junta Municipal. Enterados el Ayuntamiento acordó que dicha sesión tenga lugar el día cinco del corriente a las diez de su mañana previa la correspondiente convocatoria. Enseguida expresado el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que el Guarda de Campo José Mendez Moreno le ha presentado la dimisión de dicho cargo el día treinta y uno del pasado mes de Julio cuando le pareció no se provea dicha plaza por ahora por no ser de urgente necesidad en la época presente, conformes los señores concurrentes con lo manifestado por el Sr. Presidente se acordó admitir la dimisión que del cargo de Guarda de Campo de sumario ha presentado José Mendez Moreno y que por ahora no se provea dicha plaza.

Ato segundo el Sr. Presidente hizo presente que el portero José Rubio, de las casas Consistoriales, desea se le aumente veinticinco centimos de pesetas diarias al sueldo de una peseta que disfruta por serle imposible la subsistencia con tan exiguo haber reconocido por los señores concurrentes es justa la pretensión de expresado José Rubio acuerdan el aumento de sueldo de veinticinco centimos de pesetas diarias.

A consecuencia de algunas quejas promovidas por varios señores concejales respecto al poco celo y asiduidad de algunos Guardas de Campo las que fueron corporativas por otros señores: el



El Sr. Alcalde preguntó si estaba en las atribuciones del Ayuntamiento conceder jubilación á los empleados municipales, por si la corporación lo creía convenientemente respecto al Guarda de Campo Juan Luna Garrido que por espacio de largos años, habia venido prestando al municipio sumarios servicios y hoy por su avanzada edad es acreedor á alguna recompensa. El Sr. Presidente manifestó que en la sesion inmediata se daría cuenta de las disposiciones legales que halla sobre la materia.

Preferido el Sr. Presidente dió cuenta del nuevo arreglo dado al servicio de policia y vigilancia habiendo dispuesto que cuatro de los dependientes que hacen la vigilancia de ronda de noche pagaran de serenos, con lo que quedaran conformes todos los concurrentes.

El Sr. Teniente de Alcalde Don Juan Flores Lemos manifestó que el poro de la mina en el sitio de la Dehera Vieja es un continuo peligro para los transeuntes creyendo es de urgente necesidad proceder á su cierre. Enterados todos los concurrentes y conviniendo en un todo con lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, se acordó que por un maestro artesano se examinase y estudiase la manera de cerrar dicho poro lo mas economico posible y que operase mas seguridad.

En no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
señor firmando este acta el Sr. Presidente y señores
concejales que han asistido de que yo el secretario certifico

M. Contreras Nubiales

Yruan Flores Leal

Jaavedra Gonzalez

Leu Rubio Hidalgo

Gordillo

Donato Nubiales

Dia 5 de Agosto.

Señor extraordinaria en la que se nombran
Medicos titulares a Don Francisco Santiago
Gordillo y Don Jose Lina Perez

En la villa de Los Santos a cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y uno; reunido el Ayuntamiento de esta villa en sus Salas capitulares y constituido en sesión pública extraordinaria con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan asociados de los adjuntos en igual numero cuyos nombres se hacen tambien constar por relación marginal cual lo dispone la ley municipal vigente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Contreras Murrillo, abrió la sesión por dicho Sr. a explico el objeto de la sesión

indicado ya en las cédulas de convocatoria que se refirió a proceder al nombramiento de dos Médicos Concejales titulares de entre los señores que han presentado sus solicitudes en el plazo de treinta días el cual terminó en veintinueve del pasado mes de Julio.

En seguida y por el orden de presentación se dio cuenta de las solicitudes y documentos que las acompañaban sucesivamente la primera por Don Francisco Santiago Gordillo y Gordillo fecha cuatro de Julio último, la segunda por Don Miguel Puma y Luna fecha veintidós del pasado mes de Julio, la tercera por Don José Luna Pérez fecha veintiocho del mismo y la cuarta por Don Tomás Santiago Martín García fecha veintisiete de igual mes; el primero y los dos últimos de esta veintidós y el segundo de la de Portugal. Entrados todos los concurrentes el Sr. Presidente preguntó si alguno de los señores presentes tenía parentesco dentro del cuarto grado con alguno de los solicitantes resultando que el Regidor Sindico Don Toribio Saavedra Lemos, el concejal Don Pedro Gordillo el co y el asociado Don Subirio Gordillo Teco son tíos segundos del primer solicitante Don Francisco Santiago Gordillo, y considerandolos fuera de dicho grado de parentesco se procedió a los nombramientos en votación nominal uno por uno segun se convino, resultando haber tomado parte en la primera trece señores de los veintinueve asistentes absteniendose ocho obtubieron voto Don Francisco Santiago Gordillo siete Don Tomás Martín

lin 5 y Don José Lama Pérez dos, en la segunda
tomaron parte doce señores absteniéndose nueve
y obteniendo votos Don Francisco Santiago Gordillo
seis Don José Lama tres y Don Tomás Merino dos
la que terminada el Sr. Presidente preguntó si tenía
que hacer alguna reclamación sobre la validez de la
elección con lo que todos cubieron conformes, resultan-
do elegido por mayoría de votos Don Francisco Santia-
go Gordillo y Don José Lama Pérez los que fueron nombra-
dos Médicos titulares de esta villa: que se formalice
el contrato consignándose en él la obligación de
asistir a seiscientas cincuenta familias pobres propi-
amente y demás deberes que les impone el regla-
mento vigente con la remuneración de novecientas
noventa y nueve pesetas anuales cada uno todo ello
según el acuerdo del Ayuntamiento y asociados en
Junta municipal de veintinueve de junio último.
Terminado el objeto de la sesión se levantó firmán-
do este acta el Sr. Presidente y señores que han asis-
tido de que yo el Secretario certifico—

M. Contreras Arriba Publicado
Juan Flores Jose Saez
Serapio Saavedra Rafael Gonzalez
Don Pedro Santa Jose Hidalgo
Meruengildo Leano
Juan Merino



N. 0.643.615

Amosio Carrero

José Ruiz José Solbes

Antonio Ma Hernandez José María González

Manuel Moreno
Crutius Patron

Donato Zapata Antonio Mena

Fernando de Valle

Doctores Pubiales

Nota que en el día de la fecha no ha celebrado
senior el Ayuntamiento de esta villa por
no reunirse suficiente número de señores
Concejales. Y para que amite lo
acreditado por la presente que una el

For. Alcalde en Los Santos a nueve de
Agosto de mil ochocientos noventa
y uno

1791.
El Alcalde Donato Rubiales
M. Contreras

Nota que en el día de la fecha no ha celebrado
sesion el Ayuntamiento de esta Villa por
no reunirse suficiente número de señores
concejales. Y para que corra lo acordado
por la presente que vio el For. Alcalde
de en Los Santos a diez y seis de Agosto
de mil ochocientos noventa y uno

1791.
El Alcalde
M. Contreras Donato Rubiales

Día 23 de Agosto.

Se acordó que continúe el Guarda Juan
Luna en el desempeño de su cargo, que
se forme la lista de pobres para la asisten-
cia facultativa y ministro de medicinas,
se señaló el día veintiocho para la sesión
extraordinaria en que se há de celebrar
el sorteo de los asociados, que se haze el pago
de la mina por el mon, adicional a

la lista de pobres a Leon Diez Padri-
quez y Josefa Castilla Portales y se dio
cuenta de una instancia de Francisco
Gordillo Montano pidiendo terrenos para
construir una casa.....

En la villa de Los Santos a veintitres de Mayo
de mil ochocientos noventa y uno, reunido el
Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria,
asistiendo los señores concijales anotados al margen,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
el Contreras Murillo: abierta la sesion por dicho
Sr. y leído el acta de la anterior, fue aprobado

De orden del Sr. Presidente se dio cuenta de las
disposiciones vigentes sobre jubilacion de emplea-
dos las cuales no comprenden a los de Policía Ur-
bana y Rural en su consecuencia se acordó continue
en el desempeño de su cargo el guarda de campo
Juan Lima Garrido.

Unquida expresado Sr. Presidente manifestó la
necesidad de proceder a la formacion de la lista
de pobres para la asistencia facultativa y mini-
mista de medicinas, dando lectura al artículo
tercero del Reglamento vigente que marca las con-
dicioness que deben reunir los que han de inclu-
irse en dicha lista; enterados los señores concurrentes
y discurrido este asunto, considerando que una
gran parte de estos vecinos pagan una reducida
cota de contribucion al Estado por una

pequeña casa habitación in que por esto guardan
la condición de disfrutar de un jornal even-
tual, acuerdan que la Comisión permanente
de Beneficencia y Sanidad proceda desde luego
a la formación de expresada lista incluyendo
en ella aquellas personas que a su vez
paguen una pequeña cuota de contribución.
Conceptue la Junta a su prudente arbitrio los
accedores, por las circunstancias que les rodean
a figurar en mencionada lista la que terminada
se le dará cuenta al Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Presidente manifestó
que la lista de contribuyentes que han de sor-
tearse para formar con el Ayuntamiento
la Junta municipal en el presente año eco-
nómico se encuentra ultimada estando en el
caso de acordar el día en que la corporación
ha de celebrar sesión extraordinaria con el fin
de llevar a cabo dicho sorteo: el Ayuntamiento
acuerda señalar para dicha sesión el día
veintiocho del presente mes.

Ato segundo repetido Sr. Presidente expusó
consultado con dos maestros albaniles sobre
el costo que puede tener el cierre del pozo de la
mina en el sitio de las Alayas de este término
conviniendo ambos en que este será quedando con
solidez de cincuenta y cinco a sesenta pesetas: en su
virtud el Ayuntamiento acuerda autorizar



al Sr. Presidente para que se proceda al cierre de dicho poyo acabando el mejor partido posible en su coste.

Se dió cuenta de una reclamación interpuesta por Leon Diaz Rodriguez y Dolores Castilla Portales de esta vecindad en solicitud de que se le adicione a la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa. Examinadas las circunstancias en que se encuentran los reclamantes y considerando los acredores al beneficio que solicitan acuerdan su adición a expresada lista con las personas que constituyen sus familias con quienes de ocho y cuatro respectivamente.

Tambien se dió cuenta de una instancia promovida por Francisco Sorobillo Montano de esta vecindad fecha veinte del presente mes en solicitud de un pedazo de terreno sobrante de la via pública en la calle de Carrera de esta poblacion espaldas a la Plazuela de Schague, para construir una casa habitacion. Enterado el Ayuntamiento acuerda pasar a la Comision de ornato y obras publicas para que examinado emitiera su dictamen.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse
se levantó la sesión que firma el Sr. Preside-
nte y señores que han asistido de que yo el Sr.
Contario certifico =

Contreras

Nubiales

Gloria

Leal

Saavedra

Fachon

Lemus

Molina

Hidalgo

Gordillo

Gordillo

Sorteo Nubiales

Día 28 de Agosto.

Se celebró el sorteo de los asociados que con el
Ayuntamiento han de componer la Junta
municipal administrativa.

En la villa de Los Santos a veintiocho de agosto
de mil ochocientos noventa y uno, reunido en las salas
Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión
extraordinaria con asistencia de los señores conce-
jales anotados al margen previamente convocados
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
Contreras Murillo por el mismo se abrió la sesión
al objeto de celebrar el sorteo por secciones que con el
Ayuntamiento han de constituir en este año la
Junta Municipal administrativa a tenor de lo

que dispone la vigente ley municipal, cuya orden
fue anunciada el día veintiseis del presente mes en
la forma ordinaria, indicando esta propia mañana
hora de las diez y a presencia de los concurrentes e pro-
cedió al sorteo, sin protestas ni reclamacion alguna
que deba hacerse merito, se paró há realizar la operacion
leyendose las listas de las respectivas secciones y los nombres
de los vecinos comprendidos en las mismas, e introduci-
das en un globo y practicado cada sorteo con la debida
separacion resultaron designados por la suerte, como asocia-
dos los señores siguientes.

- 1.^a Sección { D. Juan Carrajal Liano
- " José Gomez de Teran
- " Antonio Castanon Pizarra
- " Rafael Munoz Paquiedo
- 2.^a Sección { " Honor Flores Santiago
- " Antero Mancera Fernandez
- " Juan Carrajal Hernandez
- " Antonio Pachon
- " Antonio Jose Gumpido
- " Antonio Moreno Montano
- 3.^a Sección { " Francisco Hernandez Gordillo
- " José Garrido Lavado
- " Antonio Diaz Hernandez
- 4.^a Sección { " Alejandro Pizarro Silva

Cuyo total de catorce asociados es el correspondiente
a igual número de concejales de que consta este ayun-
tamiento segun la citada ley municipal. En su virtud

B

acuerda la Corporación se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula á los agraciados en observancia á lo que dispone el artículo diez y seis del reglamento.

Y concluido el objeto de la sesión se dio por terminada mandando el Sr. Presidente y señores concejales que se avistase de que certifico

Contreras

Nubiola Flores

Leal

Saavedra

Pacheco

Lemus

Pablo

Hidalgo

Gordillo

Gordillo

Donato Nubiola

Dia 30 de Agosto.

Acuerdo la revisión de la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa y que se habilite una medida de media fanega para la mensura de grano grueso....

En la villa de Los Santos á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, reunido en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados



al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Sta-
nuel Contreras Anillo: abierta la sesión por dicho Sr. y
leída el acta de la anterior, que aprobada. Leído en esta
de hallarse terminada la lista de pobres para el sumi-
nistro de medicinas y asistencia facultativa la que exa-
minada resulta contener quinientas veintidos familias,
mientras que la anterior solo contiene trecientas cincoen-
ta y siete resultando ser excesivo el número de familias
para el suministro de medicinas por lo que se acordó
se proceda a su revisión y eliminación de aquellas que
al prudente juicio de la comisión devan serlo.

Puesquida el Sr. Presidente manifestó que con el fin
de evitar reclamaciones y conflictos sobre el uso de me-
didas en la semilla que no vea otro medio que el
arrendatario de pesos y medidas tenga una medida de
media fanega destinada exclusivamente a la mensu-
ra de dicha semilla para que el público pueda usar
a su arbitrio esta o la espartilla según le convenga.
Conformes en un todo con lo propuesto por el Sr. Pre-
sidente; los señores concurrentes y después de la corres-
pondiente discusión se acordó por unanimidad que
de las medidas que posee el Ayuntamiento se afiele
una media fanega entregándola al arrendatario
de este arbitrio para el solo uso de mensurar la



similla gruesa cuando el público la jida.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión; firmando este acta el Sr. Presidente y
señores concejales que han asistido, de que yo el Secre-
tario certifico—

Contreras, Nubiales, Flores

Leal, Ganceda, González

Sánchez, Lemos, Hidalgo

Gordillo, Gordillo

D. Nubiales

Nota: En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento
de esta villa por no reunirse suficiente número de señores
concejales. Y para que conste lo acordado por la presente que
viva el Sr. Alcalde en Los Tautos, á seis de Setiembre
de mil ochocientos noventa y uno.

v. g. g.
El Alcalde, D. Nubiales
M. Contreras

Día 13 de Setiembre.

Se resolvieron las reclamaciones presentadas por
los asociados, se celebró el sorteo para cubrir á tres

vacantes de estos se dió cuenta de hallarse terminada la lista de pobres para el suministro de medicinas, se dió cuenta de una circular del Alcalde de Tabora sobre una exposición que proyectan en la proxima feria de San Miguel, se concedió terreno para construir una casa a Francisco Gordillo Montano y se acordó convocar a una reunion de mayores contribuyentes para tratar sobre la obra del Sanatorio de Nuestra Señora de la Estrella; se dió cuenta de la terminacion del contrato con el Farmaceutico para el suministro de medicinas.

En la villa de Los Santos a tres de Febrero de mil ochocientos noventa y uno; reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento se esta misma en sesion ordinaria, asistiendo los señores concyales anotados, al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Contreras Muñillo abierta la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior, fue aprobada. Ato seguido se dió cuenta de una instancia promovida por Don José Gomez de Teran de esta vecindad fecha dos del corriente escusandose del cargo de individuo de la Junta municipal por hallarse incapacitado físicamente como lo acredita por la correspondiente certificacion del familiar Don José Lania Perez. El Ayuntamiento visto el articulo cuarenta y tres de la ley municipal considerando justa la excusa expuesta, acuerda eliminar del cargo de individuo de la Junta municipal a Don José Gomez de Teran.

Ato seguido se dió cuenta que Antonio Pachon uno de los



elejidos en la tercera seccion para el cargo de individuo de la Junta municipal en el sorteo celebrado el dia veintiocho de Agosto ultimo resulta haberse sufrido error en el apellido de formar la lista toda vez que con la cuota de contribucion que se le señala no existe en el reparto de la contribucion territorial ningun contribuyente de apellido y Francisco Hernandez Gordillo elegido por la cuarta seccion ha fallecido, resultando tres vacantes de asociados para formar parte de la Junta municipal en el presente trienio economico en su vista se procedio al sorteo de los contribuyentes comprendidos en la primera, tercera y cuarta seccion a que corresponden expresadas vacantes, leyendose las listas de dichas secciones e introduciendo en un globo las papeletas que contenian los nombres de los individuos comprendidos en ella y practicando el sorteo con la debida separacion resultaron designados por la suerte como asociados para cubrir dichas vacantes los señores siguientes.

1.^a Sección Don Pedro Gordillo y Gordillo

3.^a Sección " Esteban Alvarez Gonzalez

4.^a Sección " Antonio Mancera Toro

En su virtud acordó la corporacion se publique este resultado y se participe por cedula a los agraciados.

Segundamente se dio cuenta de hallarse ractificada la lista de vecinos pobres para el suministro de medicinas de la que se han escludido ciento veintimere vecinos; El Ayuntamiento acuerda que se exponga al publico por termino de ocho dias para que puedan hacerse las reclamaciones que se crean oportunas.



N. 0.707.191

Acto seguido se dio cuenta de una circular del Alcalde de Badajoz por la que se solicita la cooperación de los Ayuntamientos de la provincia en la medida de sus fuerzas para celebrar una exposición de Ganados y productos agrícolas en la inmediata feria de San Miguel. En leído el Ayuntamiento de expresada circular y advertido este asunto se acordó dirigirse a los Señores Alcaldes de los pueblos inmediatos con el fin de ponerse de acuerdo en la resolución de este asunto.

Inseguida la Comisión permanente de ornato y obras públicas informó favorablemente la solicitud de Francisco Gordillo Montano de esta localidad pidiendo un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en la calle de Carrera de esta población por no ser susceptible de otra autorización y convenir al ornato público. En su consecuencia el Ayuntamiento acuerda conceder el terreno solicitado para la construcción de una casa habitación.

El Sr. Presidente manifestó que imponiéndose la necesidad del ensanche del patio del Santuario de Nuestra Señora de la Estrella, cuyo proyecto ha sido formado hace tiempos por los Ayuntamientos anteriores ascendiendo el presupuesto de la obra próximamente a veinte mil pesetas y como dicho Santuario cuenta únicamente con unas diez mil pesetas si la corporación lo considera oportuno pudiera convocar

se una reunión de mayores contribuyentes con el fin de
hacerle presente el referido proyecto y si se conviene de dichas
obras deliberar á cerca de los medios que se han de adop-
tar para allegar los fondos que faltan para cubrir el
presupuesto. Desatendido suficientemente este punto ex-
poniendo cada cual lo que creyó oportuno conviniendo
por último en que se convoque una reunión de mayores
contribuyentes para el día diez y siete del corriente á
las diez de su mañana en el local del convento al objeto
de deliberar y acordar lo que se crea oportuno en este asunto.
Seguida del Sr. Presidente tambien expuso que termi-
nado en fin del presente mes el contrato con el Farmaceu-
tico Don Tomas Delgado para el suministro de medicina
á los vecinos enfermos pobres era de parecer que siendo solos
dos Farmaceuticos los que se hallan establecidos en esta villa
que dicho servicio se preste por ambos. Conformes los
señores concurrentes con lo expuesto por el Sr. Presidente
acuerdan se les haga presente á los Farmaceuticos
esta proposición por si aceptan, poder convenir las
condiciones del contrato.

Fue habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanta
la sesión que firma el Sr. Presidente y señores que han
asistido de que yo el Secretario certifico = Sobre rayado =
Farmaceuticos = vale =

Contreras Reales Flores
Leal Sáenz y Salazar

Lemus

Hidalgo

Rubio

Gordillo

Donato Rubiales

• Dia 20 de Setiembre

Se dio cuenta de no haberse presentado reclamaciones por los designados para cubrir las tres vacantes de asociados para la Junta municipal, se acordó no contribuir con cantidad alguna para la exposición de ganados de Haza, que por la Comisión de Beneficencia se examine las reclamaciones hechas a la lista de pobres que dio cuenta de una comunicación del Farmacéutico Don Ventura Asensio Vega...

En la villa de Los Santos a veinte de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno; unidos en las caras Consistoriales de Ayuntamiento de Jesta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Contreras e Murillo abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de no haberse presentado reclamación alguna por los señores elegidos en la sesión del día trece del corriente como asociados para formar parte de la Junta municipal en el presente año para cubrir las tres vacantes que han ocurrido en dichos asociados en su consecuencia. El Ayuntamiento acuerda

esperados nombramientos quedando formada la lista de dichos asociados en la forma siguiente.

- 1.^a Sección { D. Juan Carrajal Liño
" Pedro Gordillo y Gordillo
" Antonio Castanon Becerra
- 2.^a Sección { " Rafael Muñoz Requiedo
" Alonso Flores Santiago
" Antero Mancera Ferrnandez
- 3.^a Sección { " Juan Carrajal Hernandez
" Esteban Alvarez Gonzalez
" Antonio Jose Cuyplido
- 4.^a Sección { " Antonio Moreno Montano
" Antonio Mancera Toro
" José Garrido Lavado
- 5.^a Sección { " Antonio Diaz Hernandez
" Alejandro Porcario Silva

Acto seguido tambien se dió cuenta de que el Sr. Alcalde de Fuente del Maestre concurriendo a la invitación de esta Alcaldia con el fin de ponerse de acuerdo respecto a la resolución que se ha de adoptar para ayudarla los gastos de la exposición de ganados que el Ayuntamiento de Traza propone celebrar en la proxima feria de San Miguel á contestado que aquel Ayuntamiento ha acordado no contribuir con cantidad alguna por el estado angustioso financiero del municipio. Este Ayuntamiento en su vista acuerda no contribuir tampoco a un que con gran sentimiento con cantidad alguna para ayudar a los gastos de dicha exposición por el estado precario en que se encuentran los fondos municipales y



que así se comunique al Sr. Alcalde de Navas.

Del mismo modo se dió cuenta de terminar en este día el plazo de ocho días concedidos para admitir reclamaciones á la lista de pobres para el suministro de medicinas acordando el Ayuntamiento que la Comisión permanente de Beneficencia y Piedad proceda á examinar dichas reclamaciones admitiendo las que conceptue justas.

A continuación se dió cuenta de un oficio fecha de este día del Sr. Farmacéutico Don Ventura Muriel Vega por el que contesta aceptando si hay equidad en las bases ó condiciones que se establezcan y en nada coiben el libre ejercicio de los derechos de ciudadanos, la proposición de que el servicio de suministro de medicinas á los vecinos enfermos pobres se haga por los dos Farmacéuticos que se hayan establecidos en esta villa de la cual quedaren enterados los señores concurrentes y luego que conteste sobre el mismo asunto el Farmacéutico Don Tomás Delgado se acordaran las bases ó condiciones del contrato.

E no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico.

M. Contreras

El Síndico Abogado

Flores

Jose Seadze Leuen

P. Asate

Pachon

Subis

Hidalgo

Gordillo

Dn^o Pubrales

Nota

En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concijales. Y para que conste lo acredita por la presente que viva el A. Alcalde en Los Santos á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

Yo

El Alcalde,

Dn^o Pubrales

Nota

En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concijales. Y para que conste lo acredita por la presente que viva el A. Alcalde en Los Santos á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Yo

El Alcalde,

Dn^o Pubrales

Nota

En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concijales. Y para que conste lo acredita por la presente que viva el A. Alcalde en Los Santos á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.



N.º de cuenta 60

de esta villa por no reunirse suficiente numero
de señores concejales. Y para que conste lo acredita
por la presente que viva el Sr. Alcalde en Los Santos
a once de Octubre de mil ochocientos noventa
y uno

Yo el Sr.
Alcalde,

Doroteo Rubiales

Poraj en el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente numero de señores concejales. Y para que conste lo acredita por la presente que viva el Sr. Alcalde en Los Santos a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Yo el Sr.
Alcalde,

Doroteo Rubiales

Día 21 de Octubre

Se acordó se anuncie nuevamente las vacantes de Médicos Titulares; el donativo de 100 pesetas para la suscripción Nacional para las desgracias ocurridas por las inundaciones; nombrar una comisión que contrate con los Farmacéuticos las medicinas de los enfermos pobres; resolver una solicitud de José Céspedes Gato y

se acordó la dimisión que del cargo de
concejal ha hecho D. Remedio Carrasco

En la villa de Los Santos á veintinueve de Octubre de
mil ochocientos noventa y uno, reunidos en las casas
consistoriales el Ayuntamiento de esta misma
en sesión ordinaria según convocatoria en la forma
que previene la ley municipal vigente por no haber
se reunido suficiente número de señores concejales
en la anterior, asistiendo los señores concejales anotados
al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Manuel Contreras Murillo, abierta la sesión
por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue apro-
bada. Se dio cuenta por íntegra lectura de la reso-
lución dictada por el Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia a virtud de informe de la Comisión provin-
cial en el recurso de alzada interpuesto por D. Tomás
Merlin García de esta villa, contra el acuerdo de
esta Junta Municipal fecha cinco de Agosto último
sobre nombramientos de Médicos titulares, por la que
se declaran nulos dichos nombramientos, por que ninguno
de los nombrados obtuvo la mitad más uno de los votos
de los vocales presentes en sesión. Enterados los señores
concejales de lo contenido de expresada resolución
y después de la correspondiente discusión, se acordó pro-
ceder a anunciar nuevamente las dos plazas vacantes
de Médicos titulares por el término que previene el
reglamento vigente.

Acto seguido también se dio cuenta de la Real
orden fecha quince de Septiembre, cuya disposición
tercera previene que los Ayuntamientos acuerden el
donativo con que paguen de contribución a la sus-



Folio veinte y uno 66.

N. 0.812.523

erición Nacional, iniciada con el beneficio propo-
to de atender en lo posible al más pronto remedio
de los estragamientos causados por las últimas tem-
porales e inundaciones cuyas cantidades los sean de
abono en las cuentas municipales respectivas. En su
virtud el Ayuntamiento acuerda contribuir a dicha
suerción con la cantidad de cien pesetas, cuyo gasto
se hará de la cantidad consignada en el capítulo de
imprevistos en el presupuesto ordinario del corriente ejer-
cicio.

Del mismo modo se dio cuenta de un oficio fecha-
do del presente mes, del Farmacéutico D. Tomás del
gado Merino por el que contesta aceptando gustoso
la proposición de que el servicio de suministros de
medicinas a los vecinos enfermos pobres se haga por
los dos farmacéuticos que se hallan establecidos en esta
villa y que está conforme en un todo con las condicio-
nes o bases que se establezcan y acepte su compañero
D. Ventura Vega, como más conocedor de la localidad.
Enterados los señores concurrentes de dicho oficio y des-
pués de la conveniente discusión se acordó que por
una comisión compuesta de los señores Presidente, Hí-
dalgo y Rubio, se establezcan con los farmacéuticos
las condiciones o bases del contrato sometiendo las
después a la aprobación del Ayuntamiento.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia

81253 fecha diez y siete de Septiembre último promovida por José Corjedes Gato de esta vecindad, arrendatario del arbitrio de pesos y medidas del fiel municipal de uso obligatorio, en solicitud de que se rescinda el contrato por serle imposible cumplir como corresponde por la oposición de medidores, cosecheros y traficantes en el uso de pesos y medidas del fiel y por ser excesiva la cantidad en que fue adjudicado el arriendo, hijo de lo oculto del arriendo como nuevo impuesto. El Ayuntamiento tomando en consideración lo expuesto en referida instancia y puesto a discusión expuesto asunto en la que tomaron parte varios señores, se acordó por último desestimar dicha instancia por no considerarse bastantes para la rescisión del contrato las razones expuestas.

A seguida se dio cuenta de una instancia fecha diez y seis del corriente, promovida por D. Lorenzo Carrasco y Carbajal de esta vecindad, en solicitud de que se le admita la dimisión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por no serle posible cumplir con los deberes que el mismo le impone, a consecuencia de tener que ausentarse en lo sucesivo por largas temporadas del año para ocuparse de asuntos particulares de interés. Tomada en consideración dicha instancia y abierta discusión en la que tomaron parte varios señores exponiendo cada cual lo que creyó oportuno y resultando no haber unanimidad en la resolución de la misma, se acordó proceder a votación, de la que resultó aceptada la dimisión que del cargo de Concejal ha presentado Don Lorenzo Carrasco Carbajal, por seis votos contra cuatro.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

M.^e Contreras Rubiales Saavedra
 Guzmán Leales
 Hidalgo Pachón Lemos
 Gordillo Gorriño

Dn. Mateo Rubiales

Nota

En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste lo acordó por la presente que viva el Sr. Alcalde en Los Santos á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

V.º B.º

El Alcalde,

Dn. Mateo Rubiales

Día 1.º de Noviembre.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador referente á los auxiliares de las escuelas públicas, se acordó la gratificación de docientas cincuenta yuntas al Médico Don Francisco Santiago Gordillo, aumentar á los señores 25 centimos de sueldo diario durante sus meses del



presente ejercicio, el arriendo de las yuvas de invierno de los ejidos y las medias yervas de la Dehesa Real, que está comprendida en el arbitrio de pesos y medidas la libra que se come que con destino á la pira, que los médicos titulares se encarguen de la vacunación y revacunación, y aprobar el contrato con los Farmacéuticos por el suministro de las medicinas.

En la villa de Los Santos á primos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno; reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria asistiendo los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Contreras Murillo abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior que aprobada. Se dio cuenta de un oficio del Señor Gobernador civil de la provincia fecha siete de Octubre último por la que se dispone que el Ayuntamiento proceda á la formación de un presupuesto extraordinario en el que se incluyan las cantidades que de años anteriores venían consignándose en el presupuesto de este municipio para sueldo de dos auxiliares de las escuelas públicas de niñas, suprimidas en el del presente ejercicio para cuya supresión carece de facultades el Ayuntamiento puesto que dichos auxiliares están nombrados legalmente. Enterados los señores concurrentes de expuesta orden acordaron se proceda á la formación de dicho presupuesto extraordinario.

Inseguida el Señor Presidente manifestó que el



Médico Don Francisco Santiago Gordillo con motivo de lo ocurrido en el nombramiento de médicos Titulares ha venido desde el principio del presente ejercicio visitando cuantos enfermos pobres han solicitado sus servicios por lo que consideraba justo concederle la gratificación de cincuenta pesetas como remuneración a su trabajo aunque nada ha solicitado. Comandose en consideración la anterior proposición y puesta a discusión en la que tomaron parte varios señores e opinando cada cual lo que creyó oportuno y resultando no haber unanimidad en la resolución de expresada proposición se procedió a la votación de la que resultó aceptada dicha proposición por nueve votos contra uno; si bien haciendo constar que el municipio ninguna queja tiene de los médicos que interinamente desempeñan las titulares antes por el contrario está satisfecho del celo y actividad con que vienen desempeñando sus cargos; cuyo gasto se hará de la cantidad consignada para impresitos en el presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio.

Expresado señor Presidente manifestó que los Serenos se le habían presentado en solicitud de aumento de sueldo por ser muy penoso el servicio que les está encomendado principalmente en los meses de invierno. Comanda en consideración lo solicitado y considerando justo lo

que se pretende; acuerdan el aumento de sueldo de
veinticinco centimos de peseta diarios por sus meses.
Se dió cuenta de que el arrendatario del arbitrio de
pesos y medidas del fiel municipal ha denunciado
a varios vecinos por haber dejado de usar la romana
del fiel para el peso de uva comprada con des-
tino a la pisa y no siendo unanime la opinion entre
el arrendatario de dicho arbitrio y los denunciados sobre
el uso obligatorio de exornado instrumento para referidas
transacciones convinieron en someterlo a la resolución
del Ayuntamiento. La corporación acuerda estan
obligados los compradores de uva al uso del peso
del fiel pagando los derechos establecidos en la correspon-
diente tarifa puesto que ninguna exencion de ella
se hace en el pliego de condiciones.

Seguidamente el Sr. Hidalgo manifestó tener en
tendido que en otros años se habia arrendado el aprove-
chamiento de yervas de invernadero de los ejidos de
esta poblacion y presentandose en el acto dicho aprove-
chamiento en buenas condiciones, era de opinion se arren-
dara dicho aprovechamiento con el fin de allegar recur-
sos a las arcas municipales. La corporación tomando
en consideracion dicha proposicion y despues de la
correspondiente discusion; acuerdan el arriendo de las
yervas de invernadero de los ejidos de esta villa y que sin
levantar mano se proceda a la instruccion del oportuno
expediente para el arriendo en pública subasta de
citado aprovechamiento cuyo acto tendrá lugar el día
once del presente mes de once a doce de su mañana

en estas cosas Consistoriales.

Después seguido se propuso el arriendo del aprovechamiento de las medias yervas de la Dehesa Real; y como el producto de este aprovechamiento sea uno de los ingresos consignados en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio; acordó el Ayuntamiento se proceda á la formación del expediente para el arriendo en subasta pública de las medias yervas de la Dehesa Real de esta villa.

También se dió cuenta de haberse recibidos del instituto de Vacunación sesenta cristales de linfa con destino á la vacunación de estos vecinos estando en el caso de acordar los funcionarios que se han de haer cargo de este servicio, acordando el Ayuntamiento que sean los médicos titulares á los que se les hará saber este acuerdo para que desde luego procedan á la vacunación y revacunación de todo el que lo solicite para lo cual se invitará á este vecindario por medio de edictos.

Del mismo modo se dió cuenta de que la comisión nombrada en la sesión anterior para convenir con los farmacéuticos Don Ventura Asensio Vega y Don Tomás Delgado y Merino las bases ó condiciones del contrato para el suministro de medicinas á los vecinos enfermos pobres, han cumplido su cometido convisiendo realizar dicho contrato bajo las condiciones siguientes.

1.^a El contrato se hace por termino de dos años, á contar desde este día al treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.

2.^a Durante expresado tiempo se obligan referidos farmacéuticos a facilitar y suministrar las medicinas con arreglo a las prescripciones de los facultativos de esta localidad a las familias pobres que figuran en la lista formada con dicho objeto, y las que por virtud de acuerdo del Ayuntamiento se adicionen a dicha lista durante el transcurso del tiempo por que se hace este contrato, como así mismo a los heridos a mano armada.

3.^a Como indemnización del importe de dicho servicio se ha de abonar por el Ayuntamiento a cada farmacéutico mil pesetas en cada año de los que dure este contrato por las medicinas que suministran a las familias comprendidas en la lista formada al efecto y el importe de las medicinas que cada una también suministre a las familias que se adicionen a dicha lista y a los heridos a mano armada con deducción de un veinticinco por ciento pagado todo por trimestres vencidos.

4.^a Quedan exceptuadas de este contrato las épocas de epidemias, entendiéndose por tales las que así califique la Junta de Sanidad de la provincia.

5.^a Si por alguna de las partes contratantes se faltare a lo estipulado en este contrato tengan por recibida y sujeta lo que falte a lo que hubiere lugar.

Enterados todos los concurrentes de las anteriores bases acuerdan su aprobación.

Se dió cuenta de una reclamación interpuesta por don Manuel Moreno Vázquez en solicitud de que se adicionen a la lista de pobres para el suministro de medicinas

3



Holio multa y unico - 65.
N.º 0.812520

y asistencia facultativa. Examinadas las condiciones en que se encuentra el reclamante y considerandolo acoedor al beneficio que solicita acuerdan en adición a expresada lista con las personas que constituyen su familia compuesta de cinco.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesión firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico =

Contreros *Victorio Subiala* *Juan Flores*

Jaavedra *Gonzalez* *Joson* *Lemus*
Gordillo *Hidalgo*

D. Victor Subiala
Hio

En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse su suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

El Alcalde,

D. Victor Subiala
Hio

Día 15 de Noviembre.

Se acordó eliminar del pago de los derechos de consumos a los individuos del puesto de la Guardia civil; suprimir la condición tercera del pliego para el arriendo de las yerbas de invernadero de los ejidos; conceder un mes de licencia al Sr. Alcalde Presidente y adicionar a la lista de pobres para el suministro de medicinas a Juan Montano Molina, Segunda Cuella, Juan Segueda Santos, Francisco Vázquez Luna y Victoriano Romero Montano.

En la villa de Los Santos a quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados, al margen, bajo la Presidencia accidental del Sr. primer teniente de Alcalde Don Cristóbal Rubiales Carretero, se abrió la sesión por dicho Sr. y leído el acta de la anterior que aprobada. Se dio cuenta de que desde que está establecida la Administración municipal de consumos, viene eliminándose del pago de los derechos del impuesto las especies que consumen los individuos de que se compone la fuerza del puesto de la Guardia civil de esta villa, estando en el caso de acordar lo que se crea oportuno. El Ayuntamiento acuerda relevar en este año como se ha hecho en los anteriores de los directores del impuesto de consumo a la fuerza que constituye el puesto de la guardia civil de esta villa, como prueba de gratitud a los excelentes servicios que presta la misma.

Tambien se dio cuenta de no haber tenido efecto el arriendo de las yerbas de invernadero de los ejidos de esta poblacion, cuya subasta se celebró el dia once del presente mes como venia acordado, por no haberse hecho proposicion alguna; habiendo solicitado algunos aspirantes se suprima la condicion de tener la majada dos meses en los terrenos objeto del arriendo, sin lo que no les conviene dicho aprovechamiento. Enterado el Ayuntamiento, y no considerando de gran utilidad o provechosa condicion, acuerdan suprimirla y que se anuncie nueva subasta para el dia diez y nueve del presente mes, de once a doce de su mañana.

Equivalente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde Presidente Don Manuel Contreras Murillo, fecha cuatro del presente mes, por la que pone en conocimiento de la Corporacion que teniendo que ausentarse con urgencia de este termino por más de ocho dias para ocuparse en asuntos particulares de gran interes, se habia encargado de la Alcaldia y presidencia del Ayuntamiento el primer teniente de Alcalde D. Cristobal Rubiales Carretero; solicitando al mismo tiempo de la Corporacion treinta dias de licencia, con el fin de vacuar expresados asuntos. El Ayuntamiento quedó enterado de dicha comunicacion y acordó conceder los treinta dias de licencia que solicita el Sr. Alcalde Presidente Don Manuel Contreras Murillo.

Del mismo modo se dio cuenta de las reclamaciones interpuestas por Juan Montano Molina, Juan Segura Santos, Segunda Cuella, Francisco Vazquez Luna y Victoriano Boncero Montano, en solicitud

de que se adicionen a la lista de pobres para el suministro de medicina y asistencia facultativa. Examinadas las condiciones en que se encuentran los reclamantes, y considerándolos acreedores al beneficio que solicitan, acuerdan su adición a expresada lista con las personas que constituyen sus familias en el concepto de definitivo segunda Cuella y en el de condicionales a Juan Montano Molina, Francisco Varquer Luna, Juan Segueda Santos y Victoriano Romero Montano.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales, que han asistido, de que certifico.

Antonio Subiala Pleno Lalo Saez
Leuro Rubio Gordillo
Gordillo
D. Antonio Subiala

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que vivió el Sr. Alcalde en Las Santas a 21 de los veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

El Alcalde,

D. Antonio Subiala



Folio sesenta y siete 67.
N.º 0.812.567

Día 26 de Noviembre.

Se acordó declarar soldado condicional al moro del recemplazo de 1888, Joaquin Romero Caillas, confirmar el acuerdo del Ayuntamiento declarando soldado sorteable al moro del recemplazo de 1890, Juan Romero Lerena; que vuelva a celebrarse subasta para el arriendo de las yerbas de los ejidos por la cantidad de 50 pesetas; se dio cuenta de una instancia de Vicente Sanchez Pachon pidiendo terreno para construir una casa y adicionar a la lista de pobres para el suministro de medicinas a Carmen Montano.

En la villa de Los Santos á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunido en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión extraordinaria citados previamente con arreglo á la ley, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia interina del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Cristobal Purbiales Carnero, se abrió la sesión por dicho señor y leida el acta de la anterior fue aprobada. Se dio cuenta de una reclamación interpuesta por Maria Juana Caillas Gordillo de cincuenta años de edad, viuda y de esta veindas, exponiendo que su hijo Joaquin Romero Caillas perteneciente al alistamiento del año mil ochocientos ochenta y ocho, ha sido decla-



1818
rado soldado sorteable por la Comisión provincial el diez y seis de Septiembre último; después de cuya fecha le ha sobrevenido la excepción de hijo único de viuda pobre por haberse casado otro hijo mayor: acompañando al efecto los documentos correspondientes. El Ayuntamiento, enterado de dicha reclamación y vistas la certificación de la partida de casamiento del hijo mayor de María Juana Cavillas Gordillo; la de defunción del marido de ésta y examinada la información testifical justificando la pobreza; resultando que á la recurrente no le queda más hijo varón soltero que el Jonquín Romero Cavillas, oido el Sindico, lo declaró soldado condicional: sometiendo dicha reclamación á la decisión de la comisión provincial, remitiéndose al efecto copia certificada de todo el diligenciado.

En seguida el Sr. Presidente expuso que Juan Romero Herrera hijo de Trinitas y María perteneciente al alistamiento de mil ochocientos noventa, fue excluido temporalmente en dicho año por corto de talla; y al verificarse el quince de Febrero último la revisión de expresado moro, alcanzó la talla de un metro y quinientos noventa y cinco milímetros, siendo por lo tanto declarado soldado sorteable, según aparece del extracto de la sesión de dicho día quince de Febrero; no apareciendo en su el acta ni por consiguiente en el expediente general de quintas del corriente año, el acuerdo referente al repetido moro, por omisión involuntaria. El Ayuntamiento, en vista de que lo expuesto está conforme con los antecedentes que obran en la Secretaría del mismo, acuerda subsanar dicha omisión, remitiéndose copia certificada de este acuerdo al expediente general de quintas del corriente año y remitiendo otra copia igual

a la Comisión provincial, a fin de que el referido moro Juan Roncero Llerena sea comprendido en el próximo sorteo.

Del mismo modo se dio cuenta de haberse celebrado la subasta de las yestas de invernadero de los ejidos de esta población, habiendo quedado por atender los denominados Cabero de la Horca, el de San Bartolomé y el del Campo Santo. El Ayuntamiento en su vista, acuerda que se celebre nueva subasta del aprovechamiento de los terrenos expresados, el Domingo próximo veintinueve del presente mes y hora de las once de su mañana por el tipo de cincuenta pesetas.

Igualmente se dio cuenta de una instancia promovida por Vicente Sanchez Pachon de esta vecindad fecha veintidos del presente mes, en solicitud de un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en la calle de Carrera de esta población, opaldas a la plazuela de Echagüe, para construir una casa habitación. Enterado el Ayuntamiento, acuerda pasar a la comisión de ornato y obras públicas para que examinada emita su dictamen.

Tambien se dio cuenta de la reclamación interpuesta por Carmen Montano de esta vecindad, en solicitud de que se adicione a la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa. Examinadas las condiciones en que se encuentra la reclamante y considerándola merecedora al beneficio que solicita, acuerda su adición a expresada lista en el concepto de definitiva.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando este acta

el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de
que certifio.

Cristobal Nubiales Flores

Salas Saavedra

Pacheco

Gonzalez

Tapata

Lemus

Hidalgo

Gordillo

Don Cristobal Nubiales
Flore

Dia 29 de Noviembre.

Se acordó el nombramiento de Comisionado para
la entrega en caja de los sucos del actual remplazo
a Don Donado Caballero P. Comiso, señalar el dia en
que se ha de celebrar sesion extraordinaria para el
nombramiento de Medicos titulares y que se pu-
blique un bando prohibiendo la entrada de toda
clase de ganado en terrenos de propiedad ajena sin
permiso escrito del dueño.

En la villa de San Pedro a veintinueve de Noviembre de
mil ochocientos noventa y uno, reunido en las casas Con-
sistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion
ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al
margen, bajo la Presidencia interiora del Sr. primer te-
niente de Alcalde Don Cristobal Nubiales Carretero:
abierto la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la ante-



rior fue aprobada. e feto seguido el Sr. Presidente expuso que con arreglo a la ley de reclutamiento y cumplimiento del Ejército, los Ayuntamientos tienen el deber de nombrar un Comisionado que haga la entrega en Caja del Cuadro de reclutamiento de la zona militar, de los moros del actual cumplimiento, por lo cual hay que proceder a dicho nombramiento, en virtud de ser el día doce del próximo Diciembre el señalado para el presente acto. Entendido el Ayuntamiento y considerando que por las disposiciones vigentes, los comisionados tienen que presenciar el sorteo, acordó por unanimidad nombrar a D. Rosendo Caballero Romero, con la gratificación de setenta y cinco pesetas.

En el mismo acto, el Sr. Presidente manifestó, que terminando el día treinta del actual el plazo concedido para la admisión de solicitudes de los aspirantes a las dos plazas de Médicos titulares, declaradas vacantes, por haber anulado la Superioridad los nombramientos acordados el día cinco de Agosto último, se estaba en el caso de designar el día en que se ha de celebrar la sesión extraordinaria en Junta municipal. Entendido el Ayuntamiento, acordó que dicha sesión tenga lugar el día cuatro del próximo Diciembre a las once de su mañana, previa la correspondiente convocatoria.

También expuso el Sr. Presidente, que el Cabo de los guar-

das de campo habia puesto en su conocimiento que los peoneros de cabras y otros ganaderos, con el pretexto de aporcar algunos manchones, causaban daño en la sembradura; por lo cual creia conveniente se tomara una determinación a fin de evitar dichos daños y perjuicios. El Ayuntamiento, en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente, y considerando de necesidad adoptar medidas que impidan los daños que ocasionen los ganaderos, acordó que por el Sr. Alcalde se mande publicar un bando prohibiendo en absoluto la entrada de toda clase de ganado en propiedad ajena, sin permiso escrito de su dueño.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Rubiales Flores
 Gonzalez Lealza Sampedra
 Lemos Pachon Hidalgo
 Rubio Gordillo
 Doctor Rubiales

Dia 4 de Diciembre.

Sesión extraordinaria en la que se nombran Médicos titulares a D. José Lanza Perez y Don Tomas Santiago Merlin Garcia.

En la villa de Los Santos á cuatro de Diciembre de

mil ochocientos noventa y uno, reunido el Ayuntamiento 71 de esta misma en sus salas capitulares y constituido en sesión pública extraordinaria, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, asociados de los adjuntos en igual número cuyos nombres se hacen también constar por relación marginal en al lo dispone la ley municipal vigente bajo la Presidencia interina del Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Cipriano Urbalea Caratero abierta la sesión por dicho Sr. se explicó el objeto de la misma indicado ya en las cédulas de convocatoria que se inducía y proceder al nombramiento de dos Médicos Cirujanos Titulares de entre los señores que han presentado sus solicitudes en el plazo de treinta días el cual terminó el treinta del pasado mes de Noviembre por haber cumplido la Superioridad los nombramientos hechos en la sesión del día cinco de Agosto último.

En seguida y por el orden de presentación se dio cuenta de las solicitudes y documentos que las acompañan sucesivamente primera por Don Francisco Santiago Gordillo y Gordillo fecha quince de Noviembre último y la segunda por Don Tomas Santiago Merlin Garcia fecha veintitres de igual mes y la tercera por Don José Lanza Perez fecha veintiocho del mismo mes, todos de esta vecindad.

Enterado todo lo concurrentes y siendo el concejal Don Pedro Gordillo Peco poniente dentro del cuarto grado civil del solicitante Don Francisco Santiago Gordillo se dio

pal con el fin de deliberar sobre la forma de verificar la elección y como el Sr. Presidente manifestara que á su entender con arreglo á la Real orden de cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis no podia considerarse expresado paritero para los efectos de este acto se abrió discusion sobre este asunto dando lectura antes á la Real orden expresada, de cuya discusion resultó estar conformes en atenerse al literal contenido del artículo ciento seis de la vigente ley municipal y por consiguiente que la votacion sea secreta debiendo salir de la sesion el Concejal interesado. En su vista se procedió al acto depositando los suores anuentes, una vez convenido que cada cual podia colocar en cada papeleta dos nombres ó lugares y los dos que obtubieran mayor numero de votos serian los nombrados, sus respectivas papeletas uno á uno en la urna preparada al efecto. Terminada la votacion y practicado el escrutinio resultaron con votos Don Jose Lama Perez veintinueve Don Tomas Merlin Garcia diez y seis y Don Francisco Santiago Gordillo y Gordillo tres quedando proclamados ó nombrados Médicos Titulares de esta villa Don José Lama Perez y Don Tomas Santiago Merlin Garcia que son los que han obtenido mayoria de votos.

Segunda se procedió con arreglo al artículo trece del Reglamento vigente á establecer las bases ó condiciones del contrato quedando redactadas en la forma siguiente.

Que los médicos titulares Don José Lama Perez y Don Tomas Santiago Merlin Garcia se obligan á desempeñar las plazas de Médicos Titulares para que en



este acto han sido nombrados por la dotación de novecientos noventa y nueve pesetas anuales cada uno con el cargo de asistir a noventa y cinco familias pobres entre las de las y demas obligaciones establecidas en el Reglamento de catore de fondo último, y siendo la duración del contrato la de cuatro años. Haudose presentes expresados facultados acciparon las bases expresadas en debida forma en virtud de lo cual firman este acta.

Y terminados el objeto de la sesión se levantó firmando este acta el Sr. Presidente y señores que han asistido de que yo el Secretario certifico.

Levitobal Mubiala	Mauflora
José Leal	Serafio Gaverio
Rafael Gonzalez	Benito Zapata
Juan Rubio	José Pachon Monta
Fernando de Luna	José Hidalgo
Antero Mancera	Jerónimo Gordillo
	Juan Carbajal
	Antonio Carbonero
José Luis	

Señal de + del asociado
Aut. por Cumplido

Señal de + del asociado Señal de + del asociado
Alonso Flores Santiago Aut. Diar Hernandez

Señal de + del asociado Señal de + del asociado
Pedro Gordillo y Gordillo Juan Carbajal Hernandez

Señal de + del asociado
Esteban Alvarez Gonzalez

José Páez F. Santiago Martín

D. Pedro Subiales
415

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde en Los Santos a seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

1891
El Alcalde,

D. Pedro Subiales
415

Día 13 de Diciembre

Se acordó se proceda a la rectificación del padrón de vecinos; se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez municipal de esta villa; con contribuciones



con cantidad alguna para los gastos de la
 exposición regional Extremeña, conceder otros
 treinta días de licencia al Sr. Alcalde Don
 Manuel Contreras; no aumentar la renta
 de la casa-cuartel de la Guardia civil; adi-
 cionar a la lista de pobres para el sumi-
 nistro de medicinas a' Antonio Candelario
 Pérez, Antonio García Gordillo José Gordillo Gen-
 eral, Baldomero Vargas Caballero, Antonia
 Carrillas y Antonio Ferrido Camacho; que la
 excepción del pago de derecho de consumo,
 de la Guardia civil de este punto, se en-
 tienda es de las especies que adquirieron al
 por mayor y se dió cuenta de una in-
 stancia de Francisco Gonzalez Castilla.

En la villa de San Santos a trece de Diciembre de mil
 novecientos noventa y uno, reunido en las casas consisto-
 riales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión or-
 dinaria, asistiendo los señores concejales anotados, al
 margen, bajo la Presidencia interina del Sr. primer
 Teniente de Alcalde Don Cristóbal Subiales Care-
 nero: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de
 la anterior, fue aprobada. Se dió cuenta de que es lle-
 gada la época, según previene la ley municipal vigen-
 te de la rectificación del padrón de vecinos. Diferado el
 Ayuntamiento, acordó que por el personal de la Secre-
 taría, auxiliado de los agentes de orden público, se pro-
 cediera a tomar los datos necesarios para proceder a dichos

trabajos.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Municipal de esta villa, fecha tres del presente mes, solicitando se le facilite un escribiente auxiliar temporero para practicar los trabajos estadísticos del movimiento de población de los años mil ochocientos setenta y seis, mil ochocientos, ochenta y siete y mil ochocientos, ochenta y ocho, concernientes a las tres secciones del Registro civil, encomendados a los Juzgados por Reales órdenes de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación. Enterado el Ayuntamiento de dicha comunicacion, acordó que no permitiendo el estado de los fondos municipales conceder subvencion alguna para dichos trabajos, que estos se practiquen en la forma que se han hecho otras veces, sin gravamen para el presupuesto municipal.

Igualmente se dio cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la comision ejecutiva de la Exposicion regional de Armonia en Badajoz, fecha veintiseis de Noviembre último, recomendando la concurrencia de expositores y que los Ayuntamientos contribuyan con alguna cantidad a los gastos que se originen. El Ayuntamiento, en su vista, despus de enterado minuciosamente, acordó no es posible contribuir con cantidad alguna a expresado objeto, por el estado aflictivo financiero del municipio.

Del mismo modo se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, don Manuel Contreras Murillo, fecha de ayer, solici-



citando otros treinta días de licencia para terminar de ventilar los asuntos para que la Corporación le concedió la primera. El Ayuntamiento, acordó conceder los treinta días de licencia que solicita el Sr. Alcalde Don Manuel Contreras Murillo.

En seguida se dio cuenta de que el representante de la duena de la casa cuartel de la Guardia civil, solicita noventa pesetas de aumento sobre la renta de ciento diez pesetas que el Ayuntamiento paga anualmente, además de la que abona el Estado, por las mejoras hechas en dicho edificio. Interado el Ayuntamiento y discutido este punto, acuerda no es posible la concesión del aumento que se solicita, por considerarse bastante la renta que disfruta dicha casa.

A continuación, se dio cuenta de las reclamaciones interpuestas por Antonio Candelario Perez, Antonio Garcia Gordillo, José Gordillo Gonzalez, Baldomero Vargas Caballero, Antonia Carillas y Antonio Garrido Camacho, en solicitud de que se adicionen a la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa examinadas las condiciones en que se encuentran los reclamantes; y considerándolos acreedores al beneficio que solicitan, acuerda su adición a expresadas listas.

con las personas que constituyen sus familias, en el concepto de definitivos, Antonio Garcia, Baldomero Vargas Caballero, Antonia Caillas y Antonio Gordo Camacho; y en el de condicionales a Antonio Candelario Perez, Jose Gordillo Gonzalez.

El Sr. Presidente manifestó que el Administrador de consumos le había dado cuenta de que algunos individuos de la fuerza de la Guardia civil, se habían presentado reclamando bajo de algunas especies tomadas en puertos de venta al por menor, aprovechando la excepción de derechos hecha por el Ayuntamiento a favor de dicha fuerza, lo que entorpece la marcha administrativa; por lo que creía de necesidad reclamar dicha concepción. Enterado el Ayuntamiento, y después de la correspondiente discusión, acordó que referida Concepción se entienda respecto a las especies que la fuerza del puerto de la Guardia civil adquiriera al por mayor para su consumo.

Se dio cuenta de una instancia promovida por Francisco Gonzalez Castilla de esta vecindad, fecha doce del corriente, en solicitud de un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en la calle de Carrera a continuación de la casa de Blas Gonzalez, para construir una casa habitación. Enterado el Ayuntamiento, acordó dar parte a la comisión de ornato y obras públicas, para que examinada emita dictamen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han

asistidos de que certifico.

Vubiale Flores Lealza Lavandera
Gonzalez F. J. J. Lemus
Hidalgo Dante Rubiales

Dia 20 de Diciembre.

Se acordó la formación de las listas de electores para compromisarios para la de Senadores, se dio cuenta de una relación de descubiertas de territorial, y de una solicitud de Juan Lorenzo Hernandez pidiendo terreno para construir una casa, de una reclamación de José Santiago Montano solicitando su adición a la lista de pobres para el suministro de medicinas; se acordó que se dé de bajar como extracción para fuera de la población de un cerdo en adelante; que se establezca como minimum para extracciones por la forma de consumo una arroba y no conceder el terreno solicitado por Francisco Gonzalez para construir una casa.

En la villa de Los Santos a veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión

ordinaria, asistiendo los señores concejales ausentes al margen
bajo la Presidencia interina del Sr. primer Teniente
de Alcalde Don Cristobal Encinales Carretero.

abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la an-
terior, fué aprobada. Se dió cuenta que con arreglo al arti-
culo veinticinco de la vigente ley electoral para senadores
del día primero de Enero todos los años se publican las
listas de los electores para compromisarios que la componen
los individuos del Ayuntamiento y un número cuadru-
plo de vecinos que paguen mayor cuota de contribu-
ciones directas. El Ayuntamiento acuerda se proceda á
la formación de dicha lista teniendo á la vista los an-
tecedentes que obran en la Secretaría municipal.

Seguida se dió cuenta de que el agente ejecutivo del par-
tido há presentado una relación de deudores de contri-
bución territorial con el fin de que se haga la declara-
ción de cuotas cobrables é incobrables para proceder en
su contra por el apremio de tercer grado con arreglo á la
instrucción vigente. En su vista el Ayuntamiento acuer-
da se cite á los señores que forma la junta jurisdiccional de esta
villa para el Domingo próximo veintisiete del presente
mes con el fin de dar cumplimiento al artículo veintidós
y siguientes de la vigente instrucción de apremio.

Iguualmente se dió cuenta de una instancia promovida
por Juan Terrano Hernandez de esta vecindad fecha
diez y nueve del presente mes en solicitud de un pedáneo
de terreno sobrante de la vía pública en la calle de
Carrera de esta población frente al cementerio antiguo



para construir una casa habitación. Enterado el Ayuntamiento se acuerda pase a la comisión de ornato y obras públicas para que examinado emita su dictamen.

A continuación se dio cuenta de una reclamación interpuesta por José Santiago Montano de esta ciudad en solicitud de que se adicione a la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa. Examinadas las condiciones en que se encuentra el reclamante, y considerándolo acreedor al beneficio que solicita, acordó su adición a su respectiva lista con las personas que constituyen su familia en el concepto de condicional.

También se dio cuenta de que por algunos vecinos se han hecho reclamaciones solicitando baja de los derechos de consumo de cerdos sacrificados cuyos productos los destinan para otras poblaciones. El Ayuntamiento teniendo en cuenta el consumo de dichos productos no se consumen en esta localidad e inspirándose en el contenido de la vigente instrucción, después de la correspondiente discusión se acordó se conceda por la D^{ta} de Consumo la baja de los productos de carne de cerdo que se extraigan para otras poblaciones siempre con la inspección de la D^{ta} y los productos procedan de un cerdo en adelante. También se acordó previa la correspondiente discusión que la D^{ta}

de consumo establezca como minimum para conceder baj
jas á los depositos de las especies que se extraigan para fuera
la arroba.

Del mismo modo se dió cuenta de que la comision de or
nato y obras publicas con vista de la Puntacion promovida
por Francisco Gonzalez Castilla de esta vecindad en solicitud
de un pedazo de terreno sobrante de la via publica en
la calle de Carrera á continuacion de la casa de Blas Gon
zalez, para construir una casa habitacion, ha informa
do es de parecer no acceder á lo solicitado por oponerse al
ornato publico y perjudicar al publico por interceptar
la entrada al Pilar de Vista hermosa. Conforme el ayun
tamiento con lo informado por la Comision de ornato
y obras publicas, acuerdan no acceder á lo solicitado.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la
sesion, firmando el Sr. Presidente y señores concejales
que han asistido de que certifico =

Mubiale Flores Leales Jaurena
Gonzalez Hidalgo Lapata
Fachon Lemos
Doutos Mubiales

Dia 27 Diciembre

Se aprobó la lista de electores de compro
misarios para la de Senadores, se acordó



la baja que ha de hacerse de los cerdos que se quellen para su consumo los propietarios que tienen casa habiorta fuera del termino y adiciones a la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa a Vicente Fardo.

En la villa de Los Santos a veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, reunido en las casas Concejales, el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia interina del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Cristobal Purbiales Carrintero: abierta la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior, fue aprobada. Se dio lectura a los articulos del veintinueve al treinta y uno inclusive de la ley electoral para Senadores, que preceptuan la manera en que han de formarse las listas de electores, como igualmente la lista de los mismos formada en virtud de acuerdo en la sesion anterior, y visto que en primer termino se han colocado los individuos que componen el Ayuntamiento y despues un numero cuadruplo de vecinos con casa habiorta que pagan mayor cuota de contribuciones directas cuyo numero es de cuarenta y seis: quedan en espresada forma formadas referidas listas, acordando su aprobacion y que se espongan al publico hasta el dia veinte del proximo mes de Enero para que en dicho termino puedan hacerse las reclamaciones que se crean convenientes.

A seguida se dio cuenta de la relacion que ha parado a

la Alcaldía el Sr. Administrador de consumos de los propietarios que tienen casa abierta por mas de treinta dias en un año, y han solicitado baja de parte de los cerdos degollados para el consumo de sus familias y dependientes por el que tienen en dichas casas. Entendidos los señores concurrentes y después de la correspondiente discusión, considerando que graduando proporcionalmente el consumo que cada uno de dichos señores tienen en expresadas casas se simplifica trabajo en la Administración de consumos y los interesados obran con mas libertad en las extracciones con destino al consumo de mencionadas casas, se acordó señalar á cada uno de expresados reclamantes la baja que haya de hacerse por la D^{ta} con expresado fin en la forma siguiente:

A Don Cesáreo Duran Murillo se le rebaja del total pero que arrojan los cerdos que mate, la mitad.

A Don Francisco Murillo Rico dos quintas partes

A Don Alvaro Carrvajal Lizano la tercera parte

A Don José Merlín Garcia dos quintas partes

A Don Antonio Bruno Caillas la mitad

A Don Luis Rico la cuarta parte

A Doña Dolores Sanchez Arjona la cuarta parte

A Don Juan Carrvajal Lizano la cuarta parte

A Don Fernando Rico la cuarta parte

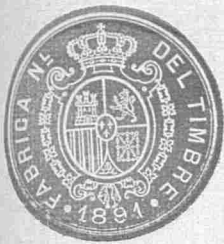
A Don Manuel Contreras Murillo la cuarta parte

A Luira Acosta Carrison la cuarta parte

A Juan Antonio Rodriguez la cuarta parte

A Dolores Poncero la cuarta parte





N. 0.869.053

Folio setenta y siete 77

A Pío Piaro la tercera parte

A Don Cesáreo Durán Blanquez, la tercera parte

A Don José Hidalgo la mitad.

A continuación se dio cuenta de la reclamación interpuesta por Vicente Tarbo de estarecidos, en solicitud de que se adicione a la lista de pobres, para el suministro de medicina y asistencia facultativa. El Ayuntamiento, examinadas las condiciones en que se manifiesta el reclamante, y considerando lo acordado al beneficio que solicita, acuerda su adición a expresada lista con las personas que constituyen su familia en el concepto de condicional.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores conciliares que han asistido de que certifico =

Conciliares Flores Leal Jaavedra

González Hidalgo Zapata
Vázquez Lemus

Don Antonio Pineda



1888





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL









DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL